Dirección Nacional
del Derecho del Autor
Nº 093713

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXII **Neuquén, 18 de Octubre de 2002** **EDICION Nº 2793**

GOBERNADOR: **Don JORGE OMAR SOBISCH**
VICEGOBERNADOR: **Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG**
Ministro Jefe de Gabinete: **Ing. JOSE RICARDO BRILLO**
Ministro de Gobierno y Justicia: **Dr. JORGE OLDEN GOROSITO**
Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos: **Ing. ALFREDO RICARDO PUJANTE**
Ministro de Desarrollo Social: **Don JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Planificación y Control de Gestión: **Ing. ALFREDO HUMBERTO ESTEVES**
Secretaría de Estado de Educación y Presidente del Consejo Provincial de Educación: **Lic. MARIO ALBERTO PILATTI**
Secretaría de Estado de Coordinación y Producción: **Ing. MARCELO FERNANDEZ DOTZEL**

CORREO ANDREANI
Cuenta Nº 9327-0
Servicio N° 7897
Neuquén

Dirección y Administración:
M. Belgrano 413
☎ 4422704 - 4495419
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Jefa Departamento:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETO DE LA PROVINCIA

DECRETO N° 1849/02

Neuquén, 20 de Septiembre de 2002

VISTO:

El Expediente N° 2366-1810/02, del registro de la Dirección Provincial de Vialidad; y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propone el dictado de un Decreto que apruebe el "Pliego Particular de Condiciones con Precalificación de los Oferentes" para las Licitaciones Públicas financiadas con Fondos Provinciales que realice la Dirección Provincial de Vialidad;

Que la presente iniciativa se fundamenta en la necesidad de mejorar la competitividad de las Empresas locales;

Que en tal sentido el Pliego fue elaborado conjuntamente con la colaboración de la Cámara Argentina de la Construcción Delegación Neuquén;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN DECRETA:

Artículo 1°: APRUÉBASE el "PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES CON PRECALIFICACIÓN DE LOS OFERENTES" para las Licitaciones Públicas financiadas con Fondos Provinciales de la Dirección Provincial de Vialidad que como ANEXO ÚNICO forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Jefe de Gabinete y de Hacienda, Obras y Servicios Públicos.

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y archívese.

Fdo.) SOBISCH
BRILLO

ANEXO ÚNICO

PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES CON PRECALIFICACIÓN DE LOS OFERENTES

ARTÍCULO 1º: NORMAS LEGALES DE APLICACIÓN

El contrato de obra estará regido por el Pliego Particular de Condiciones y sus Especificaciones Técnicas, la Ley Provincial de Obras Públicas Nº 687, sus modificaciones y reglamentaciones y las normas que resulten de aplicación.

ARTÍCULO 2º: FINALIDAD

El presente tiene por finalidad complementar en forma precisa al Pliego General Único de Bases y Condiciones para la Contratación de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3º: EVACUACIÓN DE CONSULTAS Y ACLARACIONES

Aquellos adquirentes de los documentos del remate que necesiten aclaración de los mismos, deberán efectuar sus consultas por escrito a _____, dependiente de _____, con domicilio legal en calle _____ Nº _____ de la ciudad de Zapala, el que contestará en igual forma, haciendo extensivas las respuestas a todos los que hayan retirado ejemplar de la documentación licitatoria. En lo posible se tratará de hacerlo en conjunto, a efectos de evacuar las mismas en una sola nota. Dichas consultas serán atendidas desde la fecha en que se inicie la venta de la documentación hasta el quinto día hábil administrativo anterior a la fecha fijada para la apertura de la licitación.

ARTÍCULO 4º: REQUISITOS Y FORMA DE REDACTAR LAS PROPUESTAS

Las propuestas de los oferentes al remate se presentarán en un sobre cerrado con la siguiente inscripción exterior:

«LICITACIÓN PÚBLICA Nº ____"

... y que contendrá el llamado **SOBRE «A»**, con la siguiente documentación en forma ordenada (por

triplicado, foliada y firmada por el proponente y representante técnico a excepción de la que corresponde a lo solicitado en el inciso f, que solo se presentará en original):

a) La constancia de la constitución de la Garantía de Oferta.

b) Certificado de Habilitación para la Licitación, extendido por el Registro de Constructores y Proveedores de Obras Públicas de la Provincia del Neuquén, en la especialidad.

c) Certificado de Inscripción, con vigencia a la fecha de esta Licitación, en el Instituto de Estadística y Registro de la Industria de la Construcción, en copia certificada.

d) La constancia del cumplimiento de la Ley Nacional Nº 17250.
El cumplimiento de la Ley Nacional Nº 17250, deberá acreditarse en la forma que lo establecen los Artículos 4º y 6º de la misma, es decir, la presentación por triplicado de la Declaración Jurada respecto de la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional.

e) Tratándose de Sociedades Comerciales, una copia autenticada de los contratos de sociedad, inscriptos en el Registro Público de Comercio.
Tratándose de Sociedades Anónimas, una copia autenticada del contrato social, copia de Acta de Asamblea designando el Directorio, copia de Acta de Directorio con distribución de cargos y una copia del Acta de Sesión del Directorio autorizando a presentarse por cuenta de la Sociedad, debidamente autenticadas.
Cuando se trate de Empresas Unipersonales, se deberá acompañar copia autenticada de la inscripción en la matrícula de comerciante del Registro Público de Comercio correspondiente.
En los casos en que los Proponentes no actúan por derecho propio, la documentación habilitante, debidamente autenticada.

f) El Pliego de Licitación, firmado y con sello aclaratorio en todas sus hojas, por el Proponente y su Representante Técnico. Dichas firmas deberán ser certificadas ante Escribano Público, en un solo acto y a continuación de la última hoja del Pliego. En caso que la certificación provenga de un escribano de extraña jurisdicción, se deberá acompañar la legalización por parte del Colegio respectivo.

g) Cumplimiento de la Tasa General de Actuación (sellado fiscal), fijada en la Ley Provincial Nº 1994. El sellado será calculado sobre la totalidad de la documentación que constituye la propuesta del Oferente.

h) Certificado Fiscal para contratar. A fin de demostrar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y previsionales, los Oferentes deberán ajustar su presentación a lo fijado al respecto por la Resolución General (DGI) Nº 135/98, o a la que en el futuro la modifique o sustituya. A estos efectos, los Oferentes deberán adjuntar al momento de la Apertura de la Licitación la nota de solicitud (Anexo) recepcionada por la Delegación donde se halle inscripto o el Certificado Fiscal para contratar, en los términos del Artículo 4º y 6º de la mencionada Resolución General (DGI).
Para la adjudicación será indispensable contar con el Certificado Fiscal para contratar, donde conste la habilitación correspondiente.
Los Oferentes que ya hubieren sido habilitados fiscalmente para contratar mediante certificados que aún se encontraren vigentes, deberán presentar la fotocopia de la página del Boletín Oficial en la cual se publicó el Certificado respectivo (Artículo 6º Resolución General (DGI) Nº 135/98).

i) Designación del Representante Técnico, según formulario adjunto y Certificado de Inscripción del mismo, extendido por el Consejo Profesional de Agrimensura, Geología e Ingeniería del Neuquén, Ley Nº 0708 y sus modificaciones.

j) Antecedentes de Origen, Empresarios y Técnicos de las Empresas.

k) Antecedentes Financieros.

l) Comprobante de compra de la documentación de la Licitación.

m) Certificado de Visita de Obra.

n) **SOBRE «B»**.

o) Variantes.

j) Antecedentes de Origen, Empresarios y Técnicos de la Empresa:

Los oferentes deberán presentar toda la docu-

mentación en planillas, y en el mismo orden del epígrafe, donde constará:

1) Documentación probatoria del origen de la conformación de la empresa, según lo requerido en el Artículo 7º 1.a ó 7º 1.b según corresponda.
2) Detalle de las obras Viales realizadas en los últimos diez (10) años, acompañando copias de las Actas de Recepción Provisional y/o Definitiva, con mención del monto y plazo contratado, lugar de emplazamiento de la misma y el comitente con su domicilio.
3) A) Detalle de las obras Viales terminadas y/o en ejecución en la Provincia del Neuquén en los últimos diez (10) años, acompañando copias de las Actas de Recepción Provisional y/o Definitiva y/o Contrato vigente, con mención del monto contratado y/o certificado (en este caso el último al mes anterior al de apertura), lugar de emplazamiento de la misma y el comitente con su domicilio.

B) Detalle de las obras Viales terminadas y/o en ejecución para la Dirección Provincial de Vialidad de Neuquén en los últimos diez (10) años.

4) Detalle de producción del oferente demostrado por el importe de la certificación promedio mensual de los 12 (doce) mejores meses consecutivos de los últimos 5 (cinco) años, certificado por Contador Público Nacional y legalizado ante el Colegio Profesional respectivo.
5) Detalle de máquinas y equipos que la Empresa afectará exclusivamente a la obra, indicando tipo, modelo y estado de conservación.
6) Nómina de los profesionales y técnicos y del número total de operarios agrupados por categorías o especialidades, que se afectarán a la obra.

   Todos los importes a utilizar como antecedentes en la precalificación se actualizarán utilizando el último Índice de la Construcción Nivel General publicado por el INDEC a la fecha de la apertura de la Licitación.

k) Antecedentes Financieros:

Los oferentes acompañarán la siguiente documentación donde constarán:

1) I) Balance y Cuadro de los resultados de los tres (3) últimos ejercicios debidamente certificados por Contador Público y Legalizados por el Consejo de Ciencias Económicas correspondiente. La fecha de cierre del último balance general no podrá tener una antigüedad mayor a dieciocho (18) meses respecto del mes de apertura del llamado.
2) II) Planilla certificada por Contador Público Nacional y Legalizada ante el Colegio Profesional respectivo, donde se calcularán los indicadores financieros y económicos que se detallan a continuación, indicando en cada uno de ellos si cumple satisfactoriamente o no con el tope determinado. Los datos para el cálculo deberán extraerse de los últimos tres balances generales.

Índices:

1) Solvencia = Activo Total / Pasivo Total.
2) Liquidez Corriente = Activo Corriente / Pasivo Corriente.
3) Prueba Ácida = Activo Líquido / Pasivo Corriente.
4) Importancia del Pasivo Corriente = Pasivo Corriente / Activo Total.
5) Endeudamiento Total = Pasivo Total / Patrimonio Neto.
6) Importancia del Capital Propio = Patrimonio Neto / Activo Total.
7) Rentabilidad Capital Propio = Resultado Final del Ejercicio / Patrimonio Neto.
8) Rentabilidad Ingresos Totales = Resultado Final del Ejercicio / Ingresos Totales.
9) Endeudamiento Corto Plazo = Pasivo Corriente / Patrimonio Neto.

m) Certificado de Visita de Obra:

Los Oferentes deberán presentar el Certificado de Visita de Obra expedido por la repartición, la que se realizará en el día, hora y lugar indicado en el Pliego de Licitación.

Por el oferente deberá concurrir el Representante Técnico que se designe en la oferta.

n) SOBRE «B» (que deberá incluirse dentro del Sobre «A»).

Un único sobre cerrado y lacrado en el que se inscribirá únicamente:

OBRA: _____
APERTURA: _____
DIA: _____ MES: _____ AÑO: _____
EMPRESA: _____
y que contendrá el original y duplicado de la Planilla de propuesta debidamente firmada y sellada por el/los oferentes. Todo proponente deberá presentar con la oferta el Plan de Trabajos, el análisis de precios, si correspondiere, plan de acopio.

o) Variantes:

Cuando el proponente formule variantes, deberán presentarse bajo sobre separado al de la propuesta según el Pliego Oficial, con las mismas inscripciones de éste y el agregado del término «VARIANTE». Para formular propuestas que signifiquen variante, deberá autorizarlo expresamente el Pliego de Disposiciones Complementarias y siempre que el oferente haya formulado propuesta, según la documentación principal.

PENALIDADES: La omisión de lo expresamente solicitado en los requisitos exigidos en los incisos a), b), l), m) y n), serán causal de rechazo automático de la presentación e impedirá en su caso, la apertura del sobre propuesta por la autoridad que presida el acto. De igual modo, el incumplimiento de los requisitos exigidos en el inciso o), determinará el rechazo de la variante.
Las propuestas que no cumplimenten los requisitos de los restantes incisos, no serán tomadas en cuenta para la precalificación, salvo que la omisión cometida sea reparada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha .

IMPUGNACIONES: Se deberá tener en cuenta lo establecido en el Decreto Nº 0891/94. La cuenta habilitada a tal efecto corresponde al Nº _____ de la Sucursal _____, del Banco de la Provincia del Neuquén.

ARTÍCULO 5º: APERTURA DE LA LICITACIÓN

En el lugar, día y hora indicados en el aviso de publicación de la licitación, en acto público se procederá a la apertura del SOBRE «A» desglosándose del mismo el SOBRE "B" OFERTA, el que será depositado sin abrir en una urna, la que quedará en custodia en la sede de la D.P.V. Nqn. hasta el día y hora de su apertura.

ARTÍCULO 6º: PRECALIFICACIÓN

La Comisión con funciones de precalificación y preadjudicación, designada por Resolución del Directorio de la Dirección Provincial de Vialidad del Neuquén, ajustará su cometido a la documentación de la Licitación y a los siguientes puntos:

a) Todos los oferentes cuyas propuestas resultaren admisibles y alcanzaren el puntaje mínimo establecido más adelante, serán precalificadas con referencia a su experiencia e idoneidad técnica y financiera.
b) La Precalificación contará con la aprobación del Directorio, y será efectuada sobre la base de la información contenida en el SOBRE «A».
c) Todos los oferentes están obligados a suministrar la información adicional que se considere pertinente, a solicitud de la Comisión de Precalificación, pero de ningún modo las propuestas y sus presentaciones podrán ser modificadas.
d) Se establece que la presentación incompleta y fuera de termino de la información adicional solicitada por la Comisión de Precalificación conforme a las exigencias expresadas en cada caso, tendrán como consecuencia la desestimación del oferente.
e) El dictamen de la Comisión contendrá los fundamentos por los cuales se llega a los resultados propuestos.

Aprobada la selección por Resolución del Directorio, se comunicará por medio fehaciente a los oferentes el resultado de la misma como así también el lugar, día y hora en que se procederá a la apertura de los **SOBRES "B" - OFERTA** de los oferentes calificados, acto en el cual se efectuará la devolución de los **SOBRES "B"** sin abrir de los oferentes no calificados.

ARTÍCULO 7º: CRITERIO DE PRECALIFICACIÓN

La Calificación de los Oferentes se realizará sobre la base de los antecedentes que se solicitan en la documentación del llamado, fijándose coeficientes de ponderación para cada uno de los aspectos a considerar. A su vez, dentro de cada

uno de los tipos de antecedentes a calificar, se les asignará un valor sobre la base de tablas de puntajes máximos y mínimos, e interpolación lineal entre ambos límites. La incidencia de los antecedentes será la siguiente:

Antecedentes de Origen de Empresa	**(AO)**	**25%**
Antecedentes Empresarios	**(AE)**	**25%**
Antecedentes Técnicos	**(AT)**	**25%**
Antecedentes Financieros	**(AF)**	**25%**

En primer lugar se determinará el puntaje de cada uno de los cuatro tipos de antecedentes, para luego multiplicarlo por el respectivo factor de ponderación. La suma de estos resultados parciales corresponde al resultado final propio de cada oferente **(PE).**

PE = (0,25xAO) + (0,25xAE) + (0,25xAT) + (0,25xAF) = PUNTAJE EMPRESA

Para ser seleccionado, el oferente deberá alcanzar en su calificación **como mínimo setenta y cinco (75) puntos**. Todos los oferentes seleccionados estarán en igualdad de condiciones a los fines de la consideración de la oferta económica.

En el caso de que el oferente sea una Unión Transitoria de Empresas (UTE), el puntaje a otorgarle a la UTE se especifica para cada Ítem del Artículo 7º. Como condición adicional cada integrante de la UTE deberá cumplir en forma individual como mínimo el 25% del puntaje que obtenga la asociación en cada ítem de los Antecedentes indicados anteriormente; caso contrario se procederá a la descalificación de la oferta.

Inciso 1) ANTECEDENTES DE ORIGEN DE LA EMPRESA.

a) Domicilio legal ó actividad en la Provincia del Neuquén.
Aquellos oferentes que acrediten sede de su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia del Neuquén, con una antigüedad igual o superior a los 48 (cuarenta y ocho) meses anteriores al de apertura de la presente licitación, demostrado con el Contrato Social y sus modificaciones -en el caso de sociedades comerciales y/o cooperativas- y con el domicilio Fiscal de su titular -en caso de empresas unipersonales- debidamente asentado en la AFIP, obtendrán 100 (cien) puntos.
En caso de resultar la antigüedad inferior al plazo citado, no se otorgará puntaje.

b) Los oferentes que no cumplan con los requisitos antes citados, serán calificados si a través de las Declaraciones Juradas Mensuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral, acrediten base imponible en la jurisdicción Neuquén por un plazo consecutivo e ininterrumpido mayor de:
   1- Doscientos cuarenta (240) meses anteriores a la fecha de apertura de la presente licitación se le asignarán cien (100) puntos.
   2- Sesenta (60) meses anteriores a la fecha de apertura de la presente licitación, se le asignará veinte (20) puntos
   3- Para antigüedad superior a sesenta (60) meses e inferior a doscientos cuarenta (240) meses, el puntaje será el que surja por interpolación lineal entre los dos valores anteriores.
   4- Para el caso que dicha antigüedad sea inferior a los sesenta (60) meses, el puntaje a asignar será cero (0).

En este caso deberá adjuntar copia del libre deuda emitido por la Dirección Provincial de Rentas de la Provincia del Neuquén.
En caso de que el oferente resultara una Unión Transitoria de Empresas (UTE) el puntaje a otorgarle a la misma será el menor que cumpla cada uno de sus integrantes, en forma individual.

Inciso 2) ANTECEDENTES EMPRESARIOS

2.a) Capacidad de Ejecución Anual emitida por el Consejo Provincial de Obras Públicas de la Provincia del Neuquén (CPOP) en la especialidad que corresponda Capacidad mayor o igual a 2 (dos) veces la requerida: **40 puntos.**
Capacidad entre la requerida y menor a 2 (dos) veces ésta: El puntaje se determinará por interpolación lineal.
Capacidad igual a la requerida: **10 puntos.**
Si la capacidad de la Empresa Oferente es menor a la capacidad requerida para la Licita-

ción se procederá a descalificar la oferta en forma automática.

2.b) Capacidad de Producción

Producción del oferente acreditada según lo especificado en el Artículo 4º, inciso j-4 .

2.b.1) Cuando el promedio mensual del período solicitado en Artículo 4º, Inciso j-4 supere el monto equivalente al cociente entre el presupuesto oficial de la obra que se licita, dividido por el plazo de obra en meses, se le asignará 40 (cuarenta) puntos.

2.b.2) Cuando el promedio mensual del período solicitado supere el monto equivalente al cociente entre el presupuesto oficial de la obra que se licita, dividido dos veces el plazo de obra en meses, se le asignará 10 (diez) puntos.

2.b.3) Entre ambos límites: se interpola linealmente para determinar el puntaje a asignar.

2.b.4) En el caso que el promedio no alcance la cifra resultante de valor estipulado en **2.b.2)** se le asignará 0 (cero) puntos.

En caso de que el oferente resultara una Unión Transitoria de Empresas (UTE) el puntaje a otorgarle a la misma será el mayor que cumpla cada uno de sus integrantes, en forma individual.

2.c) Antigüedad de la Empresa: Se considerará la antigüedad de la Empresa en la ejecución de obras Viales en función de los datos declarados en el Artículo 4, inciso j-2.

Se tendrá en cuenta la fecha de inicio de cada obra ejecutada para el cálculo de la antigüedad.

Las empresas que demuestren tener una antigüedad igual o mayor a 4 (cuatro) años, les corresponderá un puntaje de 20 puntos.

Para la Empresa cuya antigüedad es de 2 (dos) años, el puntaje mínimo será de 10 (diez) puntos.

Los puntajes intermedios se obtendrán por interpolación lineal.

No tendrán puntaje las Empresas que tengan menos de 2 (dos) años de antigüedad en obras Viales.

En caso de que el oferente resultara una Unión Transitoria de Empresas (UTE) el puntaje a otorgarle a la misma será el mayor que cumpla cada uno de sus integrantes, en forma individual.

Inciso 3) ANTECEDENTES TÉCNICOS

Para los antecedentes técnicos solamente se considerarán aquellas obras cuyas características principales, destino, magnitud, extensión y complejidad tecnológica concuerdan con la obra que motiva el llamado.

3.1) CAPACIDAD TÉCNICA (Máximo: 30 Puntos - Mínimo: 10 Puntos).

Se considerará la capacidad técnica de ejecución dada por Certificación del Registro de Constructores de Obras Públicas de la Provincia del Neuquén que se haya presentado a la Licitación.

Se aplicará un máximo de 30 (treinta) puntos quien posea capacidad mayor o igual a dos veces la requerida. El mínimo de 10 (diez) puntos corresponderá para quienes tengan capacidad técnica igual a la solicitada en el llamado. Entre la capacidad mínima exigida y la máxima, el puntaje se determinará por interpolación lineal.

Si la capacidad técnica de la Empresa Oferente es menor a la capacidad técnica requerida para la Licitación se procederá a descalificar la oferta en forma automática.

3.2) OBRAS SIMILARES TERMINADAS EN LOS ÚLTIMOS DIEZ (10) AÑOS EN LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN (Máximo: 50 Puntos - Mínimo: 0 Puntos).

Se entenderá por obras similares a aquellas de la especialidad que corresponda.

Se considerarán los antecedentes de las obras terminadas o con un avance superior al 70%, en los últimos 5 (cinco) años ejecutadas únicamente en la Provincia del Neuquén. Se podrán sumar un máximo de tres obras y el equivalente en kilómetros se obtendrá por medio de la proporcionalidad de las superficies, en caso de UTE, se evaluarán las mejores obras ejecutadas en forma individual o conjunta.

- Corresponderá puntaje máximo de 50 (cincuenta) puntos cuando la Empresa posea un total de obras similares por una longitud (equivalente en kilómetros) igual o mayor a 2 veces la longitud de la obra licitada.
- Corresponderá 25 (veinticinco) puntos cuando la Empresa posea un total de obras similares por una longitud (equivalente en kilómetros) igual o mayor a la longitud de la obra licitada.
- Corresponderá 0 (cero) puntos cuando la Empresa no acredite obras similares que puedan ser consideradas.

Para los casos intermedios el puntaje se obtendrá por interpolación lineal.

Para considerar las Obras declaradas, se deberán adjuntar los certificados de competencia técnica otorgados por los comitentes de las obras, ya sean estos Organismos Nacionales, Provinciales, Municipales o Privados, no siendo exigible esté la certificación con respecto a las obras cuyo comitente resulte el ente licitante (D.P.V.Nqn).

Cada certificado, para ser tenido en cuenta, deberá contener: breve Memoria Descriptiva, Plazo contractual, Plazo real de ejecución, Monto de Contrato Original en la moneda de origen e indicación del mes base a que se expresa.

Además, deben acreditar el cumplimiento de los plazos contractuales y calidad del trabajo ejecutado que a juicio del Comitente ha merecido el Contratista, expresando esta última en un concepto (Muy Bueno, Bueno, Regular, Malo).

No se considerarán aquellos certificados del Comitente los cuales no se acrediten convenientemente los requisitos anteriores o la calificación del concepto sea regular o malo.

Todos los valores se actualizarán según Planilla que se adjunta.

3.3) OBRAS SIMILARES EJECUTADAS PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD DE NEUQUÉN EN LOS ÚLTIMOS DIEZ (10) AÑOS
(Máximo: 20 Puntos).

Se entenderá por obras similares a aquellas de estructura de tratamiento superficial tipo doble o carpeta asfáltica y que incluyan movimiento de suelos, ejecución de paquete estructural mediante capas de sub-bases y/o bases y obras complementarias.

Se considerarán los antecedentes de las obras terminadas o con un avance superior al 70%, en los últimos cinco (5) años y ejecutadas para la Dirección Provincial de Vialidad de Neuquén. Se podrán sumar un máximo de tres obras y el equivalente en kilómetros se obtendrá por medio de la proporcionalidad de las superficies, en caso de UTE, se evaluarán las mejores obras ejecutadas en forma individual o conjunta.

- Corresponderá puntaje máximo de 20 puntos cuando la Empresa posea un total de obras similares por una longitud (equivalente en kilómetros) igual o mayor a 2 veces la longitud de la obra licitada.

- Corresponderá 10 puntos cuando la Empresa posea un total de obras similares por una longitud (equivalente en kilómetros) igual o mayor a la longitud de la obra licitada.
- Corresponderá puntaje mínimo de 0 puntos cuando la Empresa no acredite obras similares que puedan ser consideradas.

  Para los casos intermedios el puntaje se obtendrá por interpolación lineal.

Inciso 4) ANTECEDENTES FINANCIEROS

Estos antecedentes serán calificados con un MÁXIMO de **100 (Cien) puntos**, y la asignación de puntaje se realizará sobre la base de la información obtenida de los balances generales de los últimos 3 (tres) ejercicios.

La fecha de cierre del último balance general no deberá exceder una antigüedad superior a los 18 (dieciocho) meses respecto de la fecha de cierre establecida originalmente para la apertura de la licitación. De no cumplirse con este requisito, la oferta no será precalificada.

En caso de que el oferente resultara una Unión Transitoria de Empresas (UTE) el puntaje a otorgarle a la misma será el mayor que cumpla cada

uno de sus integrantes, en forma individual.

El puntaje asignado a estos antecedentes se distribuirá de la siguiente forma:

a) Indicadores Económicos Financieros del Mejor Balance General **IEF**.

Incidencia: **40%**

b) Evolución de los Indicadores Económicos Financieros de los últimos tres Balances Generales **EIEF**

Incidencia: **60%**

Puntaje Final Antecedentes Financieros = 0,40 x IEF + 0,60 x EIEF

a) Indicadores Económicos Financieros del Mejor Balance General (**IEF**)

Sobre el Mejor Balance General se procederá a calcular cada uno de los índices que más adelante se detallan, para los cuales se han determinado valores mínimos a cumplir.

1) Solvencia = Activo Total / Pasivo Total ≥ 1,60
2) Liquidez Corriente = Activo Corriente / Pasivo Corriente ≥ 1,20
3) Prueba Ácida = Activo Líquido / Pasivo Corriente ≥ 0,50
4) Importancia del Pasivo Corriente = Pasivo Corriente / Activo Total ≤ 0,70
5) Endeudamiento Total = Pasivo Total / Patrimonio Neto ≤ 1,65
6) Importancia del Capital Propio = Patrimonio Neto / Activo Total ≥ 0,35
7) Rentabilidad Capital Propio = Resultado Final del Ejercicio / Patrimonio Neto = Positivo
8) Rentabilidad Ingresos Totales = Resultado Final del Ejercicio / Ingresos Totales = Positivo
9) Endeudamiento Corto Plazo = Pasivo Corriente / Patrimonio Neto ≤ 0,95

La asignación de puntajes se realizará como se detalla a continuación:

Cumple con todos los índices: **100 (Cien) Puntos.**

No cumple con 1 (un) índice: **80 (Ochenta) Puntos.**

No cumple con 2 (dos) índices: **60 (Sesenta) Puntos.**

No cumple con 3 (tres) índices: **40 (Cuarenta) Puntos.**

No cumple con 4 (cuatro) índices: **0 (Cero) Puntos.**

b) Evolución de los Indicadores Económicos Financieros de los últimos tres Balances Generales **(EIEF)**.

Para cada uno de los indicadores se establece una escala de puntaje. De acuerdo al puntaje parcial y por aplicación de la fórmula seguidamente detallada, se obtendrá el puntaje final para este rubro.

PUNTAJE = N

Donde **N** es la sumatoria de los valores máximos obtenidos de cada indicador.

ÍNDICES

1) SOLVENCIA = (ACTIVO TOTAL / PASIVO TOTAL)

Desde	Hasta	Concepto	Puntaje
< 1,25	1,25	Malo	1,50
1,26	1,45	Regular	5,00
1,46	1,65	Bueno	10,00
1,66	1,85	Muy Bueno	12,50
1,86	> 1,86	Óptimo	15,00

2) LIQUIDEZ CORRIENTE = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE

Desde	Hasta	Concepto	Puntaje
< 1,00	1,00	Malo	2,50
1,01	1,10	Regular	5,00
1,11	1,30	Bueno	10,00
1,31	1,50	Muy Bueno	12,50
1,51	> 1,51	Óptimo	15,00

3) PRUEBA ÁCIDA = ACTIVO LÍQUIDO / PASIVO CORRIENTE

Desde	Hasta	Concepto	Puntaje
< 0,50	0,50	Malo	2,50
0,51	0,60	Regular	5,00
0,61	0,80	Bueno	10,00
0,81	0,95	Muy Bueno	12,50
0,96	> 0,96	Óptimo	15,00

4) IMPORTANCIA DEL PASIVO CORRIENTE = PASIVO CORRIENTE / ACTIVO TOTAL

Desde	Hasta	Concepto	Puntaje
> 0,95	0,95	Malo	1,00
0,94	0,75	Regular	2,00
0,74	0,55	Bueno	4,00
0,54	0,35	Muy Bueno	6,00
0,34	< 0,34	Óptimo	8,00

5) ENDEUDAMIENTO TOTAL = PASIVO TOTAL / PATRIMONIO NETO

Desde	Hasta	Concepto	Puntaje
> 1,71	1,71	Malo	2,50
1,70	1,61	Regular	5,00
1,60	1,51	Bueno	10,00
1,50	1,00	Muy Bueno	12,50
0,99	< 0,99	Óptimo	15,00

6) IMPORTANCIA DEL CAPITAL PROPIO = PATRIMONIO NETO / ACTIVO TOTAL

Desde	Hasta	Concepto	Puntaje
< 0,09	0,09	Malo	1,00
0,10	0,19	Regular	2,00
0,20	0,29	Bueno	4,00
0,30	0,49	Muy Bueno	6,00
0,50	0,50	Óptimo	8,00

7) RENTA SOBRE CAPITAL PROPIO = RESULTADO FINAL DEL EJERCICIO / PATRIMONIO NETO

Ratio	Concepto	Puntaje
Negativo	Malo	1,00
Positivo	Bueno	8,00

8) RENTA SOBRE INGRESOS = RESULTADO FINAL DEL EJERCICIO / INGRESOS TOTALES

Ratio	Concepto	Puntaje
Negativo	Malo	1,00
Positivo	Bueno	8,00

9) ENDEUDAMIENTO A CORTO PLAZO = PASIVO CORRIENTE / PATRIMONIO NETO

Desde	Hasta	Concepto	Puntaje
> 0,30		Malo	0,00
0,20	0,30	Regular	2,00
0,15	0,20	Bueno	4,00
0,10	0,15	Muy Bueno	6,00
< 0,10		Óptimo	8,00

El porcentaje obtenido en cada uno de los Balances Generales sobre la base de los índices anteriores, se ponderará con la siguiente fórmula:

Puntaje = 0,50 X + 0,30 Y + 0,20 Z

X: Es la sumatoria de los valores obtenidos según la escala aplicada al último Balance General.
Y: Ídem, aplicada al penúltimo Balance General.
Z: Ídem, aplicada al anteúltimo Balance General.

Nota Aclaratoria: Índice Prueba Ácida.

Se entenderá por Activo Líquido a la sumatoria de los rubros integrantes del Activo Corriente, excluidos de bienes de cambio.
Cuando algún índice no pueda ser determinado por falta de exposición de algún rubro (o por ser ésta técnicamente inadecuada), el puntaje a otorgar es de 0 (Cero) Puntos al mismo.

ARTÍCULO 8º: PRESUPUESTO TOPE

El Pliego establecerá un Presupuesto tope para la obra.
El precio de las ofertas no pueden superar el Presupuesto Oficial. Las ofertas que lo superen serán desestimadas.

ARTÍCULO 9º: ACEPTACIÓN SISTEMA DE PRECALIFICACIÓN

Todos los oferentes participantes de la presente licitación se someterán sin objeción alguna al sistema de precalificación dispuesto en el Artículo 7º del pliego particular de condiciones.

DECRETOS SINTETIZADOS

1881 - Amplía la comisión de servicios a E.E.U.U. por Dto. N° 1865/02 y modifica la constitución de la Comitiva Oficial que acompañará al Sr. Gobernador.

1891 - Otorga a la Municipalidad de Senillosa, un Anticipo de Coparticipación para hacer frente a la atención de Desequilibrios Financieros.

1892 - Otorga a la Municipalidad de Zapala, un Anticipo de Coparticipación, para hacer frente a la atención de Desequilibrios Financieros.

1893 - Otorga a la Municipalidad de Loncopué, un Anticipo de Coparticipación, para hacer frente a la atención de Desequilibrios Financieros.

1953 - Ratifica la Resol. N° 1192/02, dictada por el C.P.E.

1958 - Ratifica la Resol. N° 0741/02, dictada por el C.P.E.

1962 - Rechaza en todas sus partes la reclamación administrativa interpuesta por la Sra. María Rosa Quaglia, en su pretensión de que se le abone una indemnización por los daños y perjuicios que dice haber sufrido. A través del C.P.E. sustanciar el correspondiente sumario administrativo a quienes deberían haber advertido la situación irregular de la misma.

1963 - Rechaza en todas sus partes el reclamo administrativo interpuesto por el Sr. Juan D. Forquera, contra la Resol. N° 175/02 del I.S.S.N..

1964 - Rechaza en todas sus partes el reclamo administrativo interpuesto por la Sra. Stella Maris Gutierrez de Riffo, en su pretensión de que se le liquiden las diferencias salariales que dice se le adeudan.

1965 - Rechaza la reclamación administrativa interpuesta por el Sr. Hugo Luis Parrilli, en su pretensión de que se le reconozca en forma retroactiva la categoría FVC (D.P.V.)

1966 - Rechaza en todas sus partes el recurso jerárquico interpuesto por el Sr. Jorge Orlando Kloster, en su pretensión de que se revoquen las normas legales impugnadas.

1968 - Rechaza en todas sus partes el reclamo administrativo interpuesto por la Sra. Carlina Pino, en su pretensión de que se abone la diferencia de categoría que dice se le adeuda y deja sin efecto la Resol. N° 0097/01 del C.P.E. por la cual se le asigna la función de administrativa especializada (D.G.R.H. - C.P.E.).

1993 - Declara de Interés Provincial la radicación de la Empresa Emú Patagonia S.A. (e.f.) en el territorio de la Provincia y su Proyecto Agroindustrial y de Producción Primaria. Acepta la propuesta de inversión, para la localidad de Centenario para la instalación y puesta en marcha de un emprendimiento para la cría, industrialización y comercialización de la especie Emú.

1994 - Aprueba la documentación técnica elaborada por la Dcción. Gral. de Recursos Hídricos (M.J.G.) y autoriza la ejecución de la Obra «Construcción Canales Secundarios 6 y 7» en la localidad de Picún Leufú. Delega la ejecución de los trabajos al mencionado municipio.

1996 - Acepta los fondos provenientes de Nación para el Programa Materno Infantil; autoriza y aprueba la Cont. Dta. con Verónica S.A.C.I.A.F. e I., para la adquisición de Leche Entera en Polvo Fortificada con Hierro, con destino a satisfacer la demanda del Programa en toda la Provincia.

1997 - Autoriza al Secretario Gral. de la Fiscalía de Estado y al Asesor de la Asesoría Gral. de la Gobernación, a realizar una comisión de servicios a la ciudad de Washington D.C. (E.E.U.U.) a fin de asistir a la audiencia programada con motivo del 116 Período Ordinario de Sesiones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la O.E.A.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

SOLICITUD DE CANTERA DE ARENA Y RIPIO. SUPERFICIE 14 HAS. 60 As. **EXPEDIENTE N° 034, F° 081, AÑO 2.000**. DEPARTAMENTO ALUMINÉ. PROVINCIA DEL NEUQUÉN. TITULAR: JULIO HUGO ALMEIRA. Al señor Director de Minería. De mi mayor consideración: El que suscribe Julio Hugo Almeira, casado, D.N.I. N° 14993430, comerciante con domicilio real en Villa Pehuenia del Departamento Aluminé, se dirige a Ud. a los fines de solicitarle tenga a bien en concederme una cantera de arena y ripio, situada en el Cauce del Arroyo Quiyahue del paraje Lago Moquehue, Departamento Aluminé. La cantera que se solicita tendrá por forma de un polígono irregular y sus lados miden al norte 250 metros con Az. 167°, al este en dos partes, 500 metros con Az, de 257° y 350° metros con Az. de 200°, al Sur 250 metros con Az, de 347°, y al oeste en dos partes, 485.70 metros con Az. de 20° y 635.70 metros con Az. de 77°, el vértice noreste se define con las coordenadas Gauss Kruger Inchauspe X=5686100 e Y=2298500, el área solicitada comprende una superficie de 24 has. 64 as. Se acompaña croquis, cálculo, sellado de ley. La autorización ante Recursos Hidrológicos se halla en trámite. Sin otro particular saluda a Ud., muy atte. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice. Julio Hugo Almeira. Recibido en mi oficina hoy seis de Marzo de dos mil, trece horas veinte minutos. Adjunta sellado por $ 100 y croquis de ubi-

cación. Cargo N° 023. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 27 de marzo de 2.002. La presente solicitud de cantera de arena y ripio con una superficie de 14 Has. 60 As., solicitada por Julio Hugo Almeira (Expediente N° 034, F° 081, Año 2.000), ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del cauce del arroyo Quiyahue, colindante al Lote: 1, Fracción «C», Sección Zona Andina del Departamento Aluminé de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un polígono irregular y sus lados miden, al norte 533,39 metros con acimut de 77° al este en tres partes, 421,66 metros con Az. de 225°,70 metros con Az de 135°, y 310.35 m con Az. de 200°, al sur 250 metros con Az. de 290°, y al oeste 485.70 metros con Az. de 20°, el vértice sudoeste se define con las Coordenadas Gauss Kruger Inchauspe X= 5685658.5 e Y=2297893. Consta en autos Nota 179/00 de la Dirección de Recursos Hídricos (fs. 09). Fdo. Benedicta Castillo. Secretaría de Minas (a/c) - Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 17 de abril de 2.002. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a $ 1,10. Cumplido, Publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Artículo 43° de la Ley 902) pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto Autoridad Minera en Primera Instancia. Director Legal Subrogante.

3p 04, 11 y 18-10-02

EDICTO DE PEDIDO DE PERTENENCIAS PETICIÓN DE MENSURA. SEIS PERTENENCIAS. YACIMIENTO DE ARCILLA. DENOMINADA «MARIANA». **EXPEDIENTE N° 202/00**. DEPARTAMENTO ZAPALA PROVINCIA DEL NEUQUÉN. TITULAR: MARTA ELIZABET BENEGAS. A LA AUTORIDAD MINERA EN PRIMERA INSTANCIA: María del Carmen Britos, apoderada minera minera 66, con domicilio en calle Chaneton N° 1055, vengo en nombre y representación de la titular a manifestar, que la Labor Legal consiste en un destape de suelo abierto de 4 metros de largo por 1 mts. de ancho por un metro de profundidad, que pone al descubierto un manto de arcilla horizontal y con un buzamiento hacia el Nor-Noroeste, y b se define con las coordenadas Gauss Kruger 94. Siendo para las X=5.666.617 e Y=2.439.067 .PERTENENCIA N° 1: De forma cuadrada de 300 mts. de lado y siendo el azimut del más al norte de 115°. El vértice Sud-Este de la pertenencia se define con las Coordenadas Gauss Kruger X=5.666.484, e Y=2.439.115, superficie 9 Has.PERTENENCIAS N° 2 y 3 iguales a las pertenencias N° 1 y ubicadas al Oeste, Nor-Oeste de la pertenencia N° 1. PERTENENCIAS 4 Y 5: iguales a las anteriores y ubicadas al Nor-Noreste de las pertenencias 2 y 1 ubicadas en ese orden. PERTENENCIA N° 6: Iguales a las anteriores y ubicada al Norte Nor-Este de la pertenencia N° 5. Superficie total del cuerpo de pertenencia 54 Has. Se acompaña croquis demostrativo. Como perito Mensurador se propone al Señor: Pedro Lucas Filippi, M.P. N° 26, con domicilio en casa N° 148, Barrio 25 de Mayo (Ex Plan Vea).Provea de conformidad. Fdo. María del Carmen Britos. Será Justicia. Recibido en mi oficina hoy diecisiete de Diciembre de dos mil uno siendo las doce horas y cuarenta minutos.- Se acompaña Croquis. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto.Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 27 de Febrero de 2002. La superficie de 54 has. solicitada para 6 (seis) pertenencias, a la Mina de arcilla «Mariana» presentada por expediente N° 202, Año 2000, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 30 y 31 de la Sección X del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal se define con las coordenadas Gauss Kruger (campo inschauspe) X=5666617 e Y= 2439067. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un cuadrado de 300 metros de lado y el acimut del lado más al norte es de 115°, el vértice sudeste se define con las coordenadas Gauss Kruger X=5666484 e Y =2439115, Superficie 9 has. Pertenencias N° 2 y 3: Igual a la pertenencia N°1, y ubicada al oeste noroeste de la misma, de manera tal que sus lados este sudeste coincidan en su extensión con los lados oeste noroeste de las pertenencias N° 1 y 2, superficie 18 has. Pertenencias 4 y 5: De igual forma, dimensiones, rumbo y superficie que las

pertenencias anteriores y ubicadas al norte noroeste de las pertenencias 2 y 1, en este orden. Pertenencia N° 6: De igual forma, dimensiones, rumbo y superficie que las pertenencias anteriores y ubicada al norte noroeste de la pertenencia N° 5. Se agrega copia del plano original. Fdo. Juan Carlos Oringo. Jefe de Registro Gráfico. Dirección Provincial de Minería. Zapala, 29 de Mayo de 2002. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Artículo 53 y 81° del Código de Minería) llamando por (15) días a quiénes se consideren, con derecho a deducir oposiciones (Artículo 84 idem). Notifíquese, Repóngase, tómese razón por Escribanía de Minas. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 04, 11 y 18-10-02

EDICTO DE MENSURA

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Escribano Adscripto Carlos Alberto Zingoni, cita y comunica a interesados y titulares de Minas colindantes, que el día quince de noviembre de dos mil dos, a las once horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Cantera, **Expediente N° 2.616/98**, del señor José Alessandrini, con una superficie de 50 has., ubicada en el Registro Gráfico Minero dentro del Lote 20, Sección XXX, Fracción C, del Departamento Pehuenches, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 23° Ley 902/75). Escribanía de Minas. Fdo. Escribano Adscripto. Carlos Alberto Zingoni. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 11 y 18-10-02

Petición de Mensura. Quince Pertenencias. Yacimiento de Bentonita. Denominada **«San Pedro». Expediente N° 271/2001**. Departamento Añelo. Provincia del Neuquén. Titular: Mario Alfredo Leschevich y Sergio Alberto Ferreyra: Atento a vuestra notificación sobre el **Expte. N° 271/2001**, Mina de Bentonita «San Pedro» informamos: Labor Legal: La Labor Legal queda constituida en las Coordenadas X:5748373.24 e Y:2564929.36 por un pozo de 15m por 20m y una profundidad de 2m que deja al descubierto un manto horizontal de Bentonita de 0.8 m de espesor. Las distintas pertenencias quedarán ubicadas por las siguientes coordenadas: **Pertenencia 1**: at point X= 2563699.31 Y= 5749144.71 Z= 0.00, at point X= 2563399.31 Y= 5749144.71 Z= 0.00, at point X= 2563399.31 Y= 5748844.71 Z= 0.00, at point X= 2563699.31 Y= 5788144.71 Z= 0.00. **Pertenencia 2:** at point X= 2563999.31 Y= 5749144.71 Z= 0.00, at point X= 2563699.31 Y= 5749144.71 Z= 0.00, at point X= 2563699.31 Y= 5748844.71 Z= 0.00, at point X= 2563999.31 Y= 5748844.71 Z= 0.00. **Pertenencia 3:** at point X= 2564299.31 Y= 5749144.71 Z= 0.00, at point X= 2563999.31 Y= 5749144.71 Z= 0.00, at point X= 2563999.31 Y= 5748844.71 Z= 0.00, at point X=2564299.31 Y= 5748844.71 Z= 0.00. **Pertenencia 4:** at point X= 2563699.31 Y= 5748844.71 Z= 0.00, at point X= 2563399.31 Y= 5748844.71 Z= 0.00, at point X=2563399.31 Y= 5748544.71 Z= 0.00, at point X= 2563699.31 Y=5748544.71 Z= 0.00. **Pertenencia 5:** at point X= 2563999.31 Y= 5748844.71 Z= 0.00, at point X= 2563699.31 Y= 5748844.71 Z= 0.00, at point X= 25663699.31 Y= 5748544.71 Z= 0.00, at point X= 2563999.31 Y= 5748544.71 Z= 0.00. **Pertenencia 6:** at point X= 2564299.31 Y= 5748844.71 Z= 0.00, at point X=2563999.31 Y= 5748844.71 Z= 0.00, at point X= 2563999.31 Y= 5748544.71 Z= 0.00, at point X= 2564299.31 Y= 5748544.71 Z= 0.00. **Pertenencia 7:** at point X= 2564599.31 Y= 5748844.71 Z= 0.00, at point X= 2564299.31 Y= 5748844.71 Z= 0.00, at point X= 2564299.31 Y= 5748544.71 Z= 0.00, at point X= 2564599.31 Y= 5748544.71 Z= 0.00. **Pertenencia 8:** at point X= 2564899.31 Y= 5748844.71 Z= 0.00, at point X= 2564599.31 Y= 5748844.71 Z= 0.00, at point X= 2564599.31 Y= 5748544.71 Z= 0.00, at point X=2564899.31 Y= 5748544.71 Z= 0.00. **Pertenencia 9**: at point X= 2565199.31 Y= 5748844.71 Z= 0.00, at point X= 2564899.31 Y= 5748844.71 Z= 0.00, at point X= 2564899.31 Y= 5748544.71 Z= 0.00, at point X= 2565199.31 Y= 5748544.71 Z= 0.00, **Pertenencia 10:** at point X=2563699.31 Y= 5748544.71 Z= 0.00, at point X= 2563399.31 Y= 5748544.71 Z= 0.00, at point X= 2563399.31 Y= 5748244.71 Z= 0.00, at point X= 2563699.31 Y= 5748244.71 Z= 0.00. **Pertenencia 11:** at point X=2563999.31 Y= 5748544.71 Z= 0.00, at point X= 2563699.31 Y= 5748544.71 Z= 0.00, at point X= 2563699.31

Y= 5748244.71 Z= 0.00, at point X= 2563999.31 Y= 5748244.71 Z= 0.00. **Pertenencia 12:** at point X=2564299.31 Y= 5748544.71 Z= 0.00, at point X= 2563999.31 Y= 5748544.71 Z= 0.00, at point X= 2563999.31 Y= 5748244.71 Z= 0.00, at point X= 2564299.31 Y= 5748244.71 Z= 0.00. **Pertenencia 13:** at point X=2564599.31 Y= 5748544.71 Z= 0.00, at point X= 2564299.31 Y= 5748544.71 Z= 0.00, at point X= 2564299.31 Y= 5748244.71 Z= 0.00, at point X= 2564599.31 Y= 5748244.71 Z= 0.00. **Pertenencia 14:** at point X=2564899.31 Y= 5748544.71 Z= 0.00, at point X= 2564599.31 Y= 5748544.71 Z= 0.00, at point X= 2564599.31 Y= 5748244.71 Z= 0.00, at point X= 2564899.31 Y= 5748244.71 Z= 0.00. **Pertenencia 15:** at point X=2565199.31 Y= 5748544.71 Z= 0.00, at point X= 2564899.31 Y= 5748544.71 Z= 0.00, at point X= 2564899.31 Y= 5748244.71 Z= 0.00, at point X= 2565199.31 Y= 5748244.71 Z= 0.00. Se adjunta esquema con las Pertenencias solicitadas. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una aclaración que dice Mario Alfredo Leschevich. DNI 7.871.857. Belgrano 167. Neuquén (8300). Recibido en mi oficina hoy veinte de junio de dos mil dos, a las diez horas. Adjunta cróquis. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 08 de julio de 2002. La superficie de 135 has., solicitada para las 15 pertenencias a la mina de bentonita «San Pedro» Expediente 271/2001, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del lote: 15, de la Fracción C, de la Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal se define con las coordenadas Gauss-Krüger X= 5.748.373,24 e Y= 2.564.929,36 y se encuentra ubicada dentro de la pertenencia N° 15. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un cuadrado de 300 metros de lado, siendo 90° el azimut de su lado más al norte. El vértice noroeste se define con las coordenadas Gauss-Krüger X= 5.749.144,71 e Y= 2.563.399,31. Superficie de la pertenencia 9 has. Pertenencias N° 2, y 3: Iguales que la pertenencia N° 1, y ubicadas al este de la misma, de manera tal que los lados oeste coincidan en toda su extensión con los lados este de las pertenencias 1 y 2. Superficie de cada pertenencia igual a 9 has. Pertenencias N° 4, 5, y 6: Iguales a las pertenencias N° 1, y ubicadas al Sur de la misma, de manera tal que los lados norte coinciden en toda su extensión con los lados sur de las pertenencias 1, 2 y 3 respectivamente. Pertenencias N° 7, 8 y 9: Iguales a la pertenencia N° 1 y ubicadas al este de la pertenencia N° 6 de manera tal que los lados oeste coinciden en toda su extensión con los lados este de las pertenencias N° 6, 7 y 8 respectivamente. Pertenencias N° 10, 11, 12, 13, 14, y 15: iguales a la Pertenencia N° 1 y ubicadas al Sur de las pertenencias N° 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de manera tal que su lados norte coinciden en toda su extensión con los lados sur de las pertenencias 4, 5, 6, 7, 8, y 9 respectivamente. Superficie del cuerpo de pertenencias: 135 hectáreas. Se agrega copia del plano original. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo. Jefe de Registro Gráfico. Dirección Provincial de Minería. Zapala, 16 de agosto del 2002. Reponga la Solicitante, la suma adeudada de $ 2,30. Publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Artículo 53° y 81° del Código de Minería) llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 84° idem). Notifíquese. Tómese razón por Escribanía de Minas. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 04; 11; 18-10-02

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello, Director Legal, cita y comunica a Interesados y Titulares de Minas colindantes, que el día treinta de Octubre de dos mil dos, el Ingeniero Civil Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Cantera de Áridos, **Expte. N° 2.639/98**, con una superficie de 9 Has., y cuya titularidad ostenta Jorge Aldo Camargo y Cotra Sur, ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del cauce del Arroyo Covunco, colindante al norte con el lote 15 y al sur con los lotes M y N de la Sección XIII, del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 23° Ley 902/75). Escribanía de Minas. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 11 y 18-10-02

EDICTO DE MENSURA

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Escribano Adscripto Carlos Alberto Zingoni, cita y comunica a Interesados y Titulares

de Minas colindantes, que el día tres de diciembre del año dos mil dos, a las once horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 25, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Cantera de Ripio y Arena, **Expediente N° 315/2001**, del señor Carlos Victor Parada, con una superficie de 24 has. 56 As., ubicada en el Registro Gráfico Minero dentro del Cauce del Río Agrio, Colindante al Lote 8, Sección XXXIV, Fracción B, del Departamento Ñorquín, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° Ley 902/75). Escribanía de Minas.Fdo. Escribano Adscripto. Carlos Alberto Zingoni. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 11, 18 y 25-10-02

Yacimientos concedidos por la Autoridad Minera en Primera Instancia. **Expte. N° 7267/72.** Nombre: Águila. Sustancia: Arcilla. Registro N° 06/2002. Ubicado en el Departamento Zapala, de la Provincia del Neuquén. Registrado en el Protocolo de Mensuras, con fecha 20 de Septiembre de 2002. A favor de «Piedra Grande S.A.M.I.C.A. y F.». Publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial. Conste. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 18-10-02

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Néstor Rubén Yeri, Director Legal, cita y comunica a Interesados y Titulares de Minas colindantes, que el día ocho de noviembre del año dos mil dos, a las once horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Cantera de Piedra Laja, **Expte. N° 322/1992**, Titular: José Alberto Rezuc, con una superficie de 42,7 has., ubicada en el Registro Gráfico Minero dentro del Lote: 2, Sección XXI, del Departamento Picunches, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 23° Ley 902/75). Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 18 y 25-10-02

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Néstor Rubén Yeri, Director Legal, cita y comunica a Interesados y Titulares de Minas colindantes, que el día uno de noviembre del año dos mil dos, a las once horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Cantera de Áridos, **Expte N° 270/01**, Titular: Assed Mallid Jalil, con una superficie de 50 has., ubicada en el Registro Gráfico Minero dentro del Lote: 16, Sección II, del Departamento Confluencia, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 23° Ley 902/75). Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 18 y 25-10-02

CONTRATOS

SPRING CREEK S.R.L.

Comunica que por instrumento de fecha 06-05-02 se efectúa la cesión de diez (10) cuotas sociales que representan el 16,66% del Capital Social, efectuada por los herederos del Socio Carlos Alfredo Pollitzer, al Sr. Scott John Edwards, ciudadano de los Estados Unidos de América, pasaporte N° 201.454.577, nacido el 30 de abril de 1955, empresario, casado en primeras nupcias con Kimberley Ann Kwake, ambos con domicilio en Steilacoom, Estado de Washington, Estados Unidos de América. Se ordena la publicación por un día en el Boletín Oficial, en autos caratulados: «Spring Creek S.R.L. s/Inscripción Cesión de Cuotas (Expte. N° 8149, año 2002) en trámite por ante el Registro Público de Comercio de Neuquén. Neuquén, 08 de octubre de 2002. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 18-10-02

FORESTAL IGUAZÚ S.R.L.

Publicación Ampliatoria

En la ciudad de Neuquén, a los catorce días del mes de diciembre de 2000, se reúnen los socios de Forestal Iguazú S.R.L., inscripto en el RPC del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° Uno de la ciudad de Neuquén, bajo el N° 179,

F° 941/49, tomo V, Año 1997 con fecha 03 de julio de 1997, Sres. Horacio Carlos Artero, argentino, DNI N° 18.304.788, nacido el 11 de agosto de 1967, empresario, soltero, domiciliado en calle Gallardo N° 910 de San Carlos de Bariloche, Pcia. de Río Negro; y Norberto Rubén Quesada, argentino, DNI N° 11.742.773, nacido el 6 de octubre de 1955, casado en primeras nupcias con Stella Rosa Sánchez, comerciante, domiciliado en calle Florentino Ameghino N° 1192 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, y Lorena Samantha Artero, argentina, nacida el 20 de marzo de 1979, DNI 27.107.437, soltera, de profesión estudiante, con domicilio en José Rosa N° 992, de la ciudad de Neuquén y José Alberto Artero, argentino, casado en primeras nupcias con Alba Cristina Sánchez, DNI N° 11.208.949, comerciante, convienen lo siguiente: **Primera:**Que por instrumento privado de fecha 7 de febrero de 2000, el Sr. Horacio Carlos Artero formalizó la cesión de la totalidad de las cuotas sociales (ocho) que tenía y le correspondía pertenecientes a Forestal Iguazú S.R.L. a favor de Lorena Samantha Artero. **Segunda:** Lorena Samantha Artero ratifica en todos sus términos la mencionada cesión de cuotas a su favor. **Tercera:** Que en virtud de la citada cesión Lorena Samantha Artero y Norberto Rubén Quesada son los únicos socios y actuales titulares en un 50% cada uno de la totalidad de las cuotas sociales que representan el capital social. **Cuarta:** Que el Sr. Horacio Carlos Artero viene por el presente instrumento a renunciar en forma expresa e irrevocable al cargo de gerente de Forestal Iguazú S.R.L. **Quinta:** Los socios aceptan la mencionada renuncia y resuelven de común acuerdo que el cargo de gerente sea ejercido por José Alberto Artero, quien acepta el cargo para el que ha sido designado. **Sexta:** Los socios resuelven modificar la cláusula 5° del contrato social que tendrá la siguiente redacción: la administración social será ejercida indistintamente por uno de los socios o por un tercero no socio que éstos designen, quien revestirá el carácter de gerente y deberá aceptar expresamente el cargo, debiendo permanecer en el mismo mientras dicho cargo no le sea revocado por los socios de manera fehaciente. La presente publicación es ampliatoria de la efectuada con fecha 7 de julio de 2000 en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Neuquén, 15 de octubre de 2002. Lorena Samantha Artero.

1p 18-10-02

SERVICIOS DE TECNOLOGÍA APLICADA S.R.L.

Socios: Tuseddu, Miguel Francisco, L.E. N° 4.624.592, argentino, estado civil casado, de 54 años de edad, de profesión comerciante, domiciliado en Avenida Toschi N° 563 de la ciudad de Cipolletti, Pcia. de Río Negro; Sánchez María Guadalupe, L.C. N° 5.940.207, argentina, estado civil casada, de 53 años de edad, de profesión comerciante, domiciliada en Avenida Toschi N° 563 de la ciudad de Cipolletti, Pcia. de Río Negro; Tuseddu Darío Miguel, DNI N° 24.557.829, argentino, estado civil soltero, de 27 años de edad, de profesión comerciante, domiciliado en Avenida Toschi N° 563 de la ciudad de Cipolletti, Pcia. de Río Negro y Tuseddu Juan Sebastián DNI N° 29.235.416, argentino, estado civil soltero, de 20 años de edad, de profesión estudiante, domiciliado en Avenida Toschi N° 563 de la ciudad de Cipolletti, Pcia. de Río Negro, habilitado legalmente para celebrar este acto según emancipación civil por habilitación de edad documentada mediante escritura pública Nro. 15, otorgada en la ciudad de Neuquén, capital de la Pcia. del Neuquén de fecha 31-05-00, inscripta en el libro Registro de Emancipación por habilitación de edad año 2000, Tomo VII, bajo Acta Nro. 41, Folio Nro. 41. Fecha de constitución: 13 de agosto de 2002. Denominación: Servicios de Tecnología Aplicada S.R.L.. Domicilio: Capitán Drury 381 de la ciudad de Neuquén, capital de la provincia del mismo nombre. Objeto social: la sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros, dentro del país o en el extranjero, las siguientes actividades: Servicios: mediante la prestación por cuenta propia o de terceros de servicios generales relacionados con los sistemas de tecnología aplicada, entre ellos sistemas de información y sistemas de comunicaciones, pudiendo incluso alquilar o subalquilar herramientas y equipos afines a su actividad. Para el desarrollo y cumplimiento de los fines sociales, la Sociedad podrá realizar todos los actos y celebrar los contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. Plazo de duración: noventa y nueve (99) años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital social: Pesos ocho mil ($ 8.000,00) integrado en un 25% al momento de la firma del contrato social, fijándo-

se plazo de 180 días para la integración del 75% restante. Órgano de administración: La administración y representación de la sociedad, así como el uso de la firma social, estará a cargo de los «socios gerentes» en forma indistinta. En este acto los socios acuerdan designar como «socios gerentes» a los Sres. Tuseddu Darío Miguel y Tuseddu Juan Sebastián quienes tendrán las más amplias facultades con la única excepción de que ninguno de los «socios gerentes» en forma individual está facultado para otorgar garantías y/o avales a favor de terceros en nombre de la sociedad. Fecha de cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año. Neuquén, 15 de octubre de 2002.

1p 18-10-02

ALL S.R.L.

Constitución

1) Socios: Alicia Margarita Trebotich, D.N.I. 11.335.771, nacida el 31-03-1955, argentina, soltera, comerciante, con domicilio en calle Avenida del Trabajador Nro. 631, 1° Piso, Dpto. «C» de esta ciudad y el Sr. Guido Jesús Bustos, argentino, soltero, DNI Nro. 20.953.400, nacido el 09-11-1969, comerciante, con domicilio en calle Aconquija 2345 de la ciudad de Neuquén, provincia del mismo nombre. 2) Fecha contrato constitutivo: 24 de septiembre de 2002. 3) Denominación de la sociedad: ALL SRL. 4) Domicilio: Calle Mendoza N° 805, 1° Piso, Dpto. 6, ciudad de Neuquén. 5) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, la realización de servicios de comercialización de seguros de salud, seguros de vida y capitalización y seguros de retiro privado. 6) Plazo de duración: La Sociedad tendrá una duración de 50 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse o disolverse en cualquier momento por voluntad unánime de sus socios. 7) Capital social: El Capital Social será de $ 8.000,00 (Pesos ocho mil) y está dividido en 800 cuotas de $ 10,00 (pesos diez) cada una. 8) Administración - Representación Legal: La sociedad será dirigida y administrada por la Sra. Alicia Margarita Trebotich, revistiendo el carácter de Socia Gerente. 9) Fecha de cierre de Ejercicio: La Sociedad cerrará su ejercicio económico anualmente, cada 31 de marzo. El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Juez del R.P.C., en autos: «All SRL s/Inscripción de Contrato Social» (Expte. N° 8254/02), Secretaría, 15 de octubre de 2002. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 18-10-02

MALU S.R.L.

Se hace saber la constitución de MALU S.R.L. Art. 10 Ley 19550 en Neuquén a los 6 días del mes de Septiembre de 2002. Socios: Jorge Daniel Delgado DNI 13.458.011 de 43 años de edad, divorciado, nacionalidad argentino, profesión comerciante, con domicilio en calle El Delta 1656, Ituzaingo, Buenos Aires y Miguel Cesar Zarate DNI 12.350.770 de 44 años de edad, casado con Julia Ester Porcel de Peralta Delgado, DNI 6.782.675, nacionalidad argentina, profesión comerciante, con domicilio en calle Corro 3068, Ituzaingo Buenos Aires. Domicilio de la Sede Social: Independencia 1614 de la ciudad de Neuquén Capital. Objeto social: Compra, venta, distribución, exportación e importación de productos de cosmética, tinturas capilares, perfumería, capacitación técnica, accesorios, muebles para peluquería, comercios y el hogar. Plazo de duración: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años (99) a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo la misma ser prorrogada por acuerdo unánime que surja en asambleas de socios. Capital social: Pesos dieciocho mil (18.000,00). Órganos de Administración y Representación: Estará a cargo de uno o más gerentes socios o no, se designa por contrato a Jorge Daniel Delgado que actuará, sin límite de duración en su cargo, mientras no exista justa causa de remoción o renuncia, le corresponderá el uso de la firma social y la representación legal, con todas las facultades necesarias para actuar en su nombre, pudiendo celebrar y representarla en cuanto acto jurídico importe adquirir derechos y contraer obligaciones, ya sea de naturaleza civil, comercial, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione con el objeto social. Fecha de cierre de ejercicio: Finalizará el 31 de agosto de cada año. El presente edicto es librado por orden del Señor Juez a cargo del Registro Público de

Comercio con asiento en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la provincia del Neuquén, Dr. Enrique R. Videla Sánchez, en los autos: MALU S.R.L. s/Inscripción Contrato Social (Expte. N° 8287/2002) Secretaría, 09 de octubre de 2002. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 18-10-02

«ALVALL S.R.L.»

Por Instrumento Privado de fecha 19 de Septiembre de 2002, los Señores: Juan José Alvarez, DNI N° 22.325.399, de estado civil casado, de nacionalidad argentino, Ingeniero Industrial, de 31 años de edad, con domicilio en la calle José Hernández 2556, piso 7°, Dpto. «D», de la ciudad de Buenos Aires y la señora Lorena Vallejo, DNI N° 25.202.158, de estado civil casada, de nacionalidad argentina, Empleada, de 26 años de edad, con domicilio en la calle José Hernández 2556, piso 7°, Dpto. «D», de la ciudad de Buenos Aires, cónyuges entre sí. Constituyen una sociedad que se denomina ALVALL S.R.L. y tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la Provincia del Neuquén. Su duración es de cincuenta años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. La sociedad tiene por objeto ya sea por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Comercial: Mediante la comercialización de combustibles líquidos y/o gaseosos, aceites lubricantes, grasas, plaguicidas, fertilizantes y, en general la comercialización de todo tipo de productos derivados del petróleo, servicios de lavado y engrase de rodados en general, gomería, comercialización de todos los productos concernientes al servicompras, y en general todas las actividades relativas a la explotación de una estación de servicio. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica, pudiendo realizar todo tipo de actos lícitos y negocios vinculados directa o indirectamente con sus fines. El capital social se fija en la suma de ocho mil pesos. La administración y fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios, a cuyo efecto revestirán el carácter de Socios Gerentes. El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año. Se establece la sede social en la calle Ministro J. V. González N° 175, 1° Piso, de la ciudad de Neuquén. Se autoriza a la Srta. Victoria Tognonato y a los Dres. Alejandro Diez, Federico Witte, Cecilia Otero y Pablo Rodríguez para tramitar la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, con facultades de aceptar las modificaciones que se indiquen, otorgando los instrumentos que resulte necesario acompañar y desglosar documentación y depositar y retirar los fondos a que se refiere el Art. 149 de la Ley 19550.

1p 18-10-02

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE CHOS MALAL

Licitación Pública N° 002/02

Objeto: Otorgar la Concesión del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros a prestarse mediante Ómnibus ó Minibuses en el ámbito de la localidad de Chos Malal.

Valor y Venta del Pliego: Pesos cincuenta ($ 50), en venta en la Coordinación de Recursos Financieros.

Recepción de Ofertas: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Chos Malal, horario de 7,00 a 14,00 horas, hasta el 21 de Octubre del año 2002, a las 11,00 horas.

Fecha de Apertura: 21 de Octubre de 2002, a las 12,00 horas, en el Palacio Municipal, Belgrano 98, Chos Malal.

Informes: Departamento Jurídico, Municipalidad de Chos Malal, Belgrano 98, Chos Malal. Tel. 02948-421110/421111 / o Telfax: 421708.

2p 11 y 18-10-02

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 12/2002

Obra: «Remodelación Ruta Nacional N° 22,

Sección IV: Entrada a Plottier en rotonda 25 de Mayo - Salida Plottier en km. 1237».

Sistema de contratación: Unidad de Medida y Precios Unitarios.

Presupuesto oficial: $ 7.408.000,00.

Plazo de ejecución: 10 (diez) meses corridos.

Valor del pliego: $ 7.408,00.

Lugar, fecha y hora de apertura: Dirección Provincial de Vialidad - Mayor Torres 250 - Zapala (Nqn.) el día 29 de octubre de 2002 a las 10:00 hs.

Venta del pliego: a partir del día 8 de octubre de 2002 y hasta 24:00 hs. antes de apertura de la licitación en: Dirección Provincial de Vialidad - Mayor Torres 250 de Zapala, en horario de 9 a 14,30 hs.

FE DE ERRATAS:

Por la presente se rectifica el Presupuesto Oficial para la Licitación Pública N° 12/2002 siendo lo correcto:

Presupuesto oficial: $ 7.804.000,00.

Valor del pliego: $ 7.804,00

2p 18 y 25-10-02

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA DE TURISMO Y DEPORTE

ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES

Licitación Pública N° 03/2002

Lugar y fecha: Buenos Aires, 07 de Octubre de 2002.

Nombre del organismo contratante: Administración de Parques Nacionales.

Procedimiento de Selección:

Ejercicio: 2002.

Clase: De Etapa Única Nacional.

Modalidad: Sin modalidad.

Expte. N°: 1339/2000.

Rubro comercial: 40.

Objeto de la contratación: Explotación Comercial de un Servicio de Excursiones Lacustres en el Lago Nahuel Huapi, con salida desde Puerto La Brava y Visita al Bosque de Arrayanes, en Jurisdicción del Parque Nacional Nahuel Huapi.

Oferente por orden de mérito:

Primero: Luis Alberto Pedemonti.

Item Preadjudicado: Único, por oferta económicamente admisible y por ajustarse a lo requerido por el pliego de bases y condiciones.

Monto Preadjudicado:

*** Canon de Explotación Anual**: 7%.

*** Canon Mínimo Anual Asegurado**: $ 20.000.

*** Canon Total Asegurado**: $ 200.000.

1p 18-10-02

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA

Llamado a Concurso Público Nacional e Internacional para la selección de una empresa o grupo de empresas para la exploración, desarrollo y explotación del Área Hidrocarburífera «Collón Curá».

Valor del pliego: Pesos Cinco mil ($ 5.000).

Fecha y lugar de venta de pliegos: desde el día 14 al 27 de octubre de 2002 en horario administrativo en: Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos. La Rioja 229, Piso 3°, (8300) Neuquén Capital, Tel. (0299) 4495219 Fax (0299) 4495207 en horario de 08:00 a 15:00 hs.. Casa del Neuquén, Presidente J. D. Perón 687, (1033) Capital Federal, Tel. (011) 4327-2454 líneas rotativas, en horario de 09:00 a 16:00 hs.

Consultas en Internet: http// www.neuquen.gov.ar.

Garantía de mantenimiento de ofertas: $ 50.000.

Lugar, fecha y hora de apertura: Subsecretaría de Energía, La Rioja 229 de la ciudad de Neuquén, el día 20 de Diciembre de 2002 a las 10:00 hs.

Los adquirentes deberán constituir domicilio en la ciudad de Neuquén al momento de la compra del Pliego de Bases y Condiciones.

1p 18-10-02

AFIP -DGI-

REGIÓN NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 04/02

Adjudicación

Lugar y fecha: Neuquén, 07 de Octubre de 2002.

Nombre del organismo contratante: AFIP - DGI - Región Neuquén.

Procedimiento de selección:

Ejercicio N°: 2002.

Clase: S/clase.

Modalidad: S/Modalidad.

Expediente: 252690/02.

Rubro comercial: Mantenimiento, reparación y limpieza.

Objeto de la contratación: Servicio integral de limpieza en los edificios de Región Neuquén y Agencia Sede.

Oferente: LIMPIOLUX S.A.

Total adjudicado: $ 59.460.

Observaciones Generales: Por resultar la oferta que ha cumplimentado con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y por ser la más conveniente para el Organismo.

1p 18-10-02

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública N° 06/2002

Adquisición de ropa y calzado.

Fecha y lugar de recepción de ofertas: Hasta el 25 de octubre de 2002 a las 10 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca, 3° piso, Neuquén.

Valor del pliego: pesos setenta ($ 70,00).

Venta de pliegos: del 15 al 23 de octubre de 2002, en la Dirección General de Gestión Tributaria, sector Rentas Varias, Avda. Argentina y Roca, planta baja del edificio Municipal y en Casa del Neuquén en Capital Federal, Presidente Perón 685.

2p 18 y 25-10-02

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE MARIANO MORENO

Licitación Pública N° 001/02 Expte. N° 001/02.

Objetivo: Compra Camión 0Km con caja volcadora.

Pliego: Disponible en calle Islas Malvinas 279 Neuquén Capital. Municipalidad de Mariano Moreno y Estudio Jurídico Dr. Rodolfo De la Fuente calle Islas Malvinas 279 Neuquén Capital.

Lugar y fecha de apertura: Estudio Jurídico Dr. Rodolfo De la Fuente Islas Malvinas 279 Neuquén Capital. Día lunes 28 de octubre de 2002, hs. 10:30.

Valor del pliego: Sin cargo.

Telefax: 02942 - 490118/490117.

2p 18 y 25-10-02

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE OBRAS

Regístro Público de Oposición N° 05/2002

Llámase a Registro Público de Oposición, a los Vecinos Propietarios, Usufructuarios, Poseedores, o Usuarios Tenedores de los inmuebles beneficiarios comprendidos dentro del área afectada por la obra, bajo el Régimen de Ordenanzas N° 8933/00, 9510/02 y 9562/02, por el término de 30 días para la oposición de la Obra: **«Red de Agua Potable sector Barreneche del B° Valentina Norte»**

Características: La obra consiste en la ejecución de 3.300 metros de Red de Agua Potable en cañerías de PVC. De Ø 200, 160 y 75 mm., los trabajos se ejecutarán en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas para este tipo de obra.

Plazo de Obra: 150 días corridos.

Area afectada por la obra: quedan comprendidas las propiedades inmuebles pertenecientes a**l sector Barreneche del Barrio Valentina Norte, comprendido entre calles Belice, Managua, Alaska y Costa Rica.**

Modalidad de ejecución: por unidad de medida.

Monto total distribuible: $ 124.975,00 para toda la obra

Prorrateo del costo de la obra: El sistema de prorrateo o distribución del costo entre las propiedades frentistas será resultado de la división del monto total de la obra por los metros totales de frente, considerando una reducción para las parcelas esquineras de acuerdo a la siguiente fórmula:

C=C1+C2, donde C1=(F1xF1)/F1+F2 y C2=(F2xF2)/F1+F2, y siendo:

C: cantidad de metros a cobrar por parcela esquina.

C1: metros computables sobre la primera calle. - C2: metros computables sobre la segunda calle. F1: metros de frente reales sobre la primera calle. - F2: metros de frente reales sobre la segunda ca-lle.

Precio real por metro lineal de frente: Asciende a la suma de $ 36,47 por metro lineal de frente, sujeto al precio definitivo que surja de la licitación, no pudiendo superar el 20% en más para el cobro a los vecinos.

Forma de pago: Hasta 36 cuotas con el 18 % de interés Anual sobre saldo.

Lugar de Pago: En dependencias de la Municipalidad, o en Entidad Bancaria autorizada para tal fin.

Plazo para formular oposición: a partir del 07-10-2002 y hasta el 05-11-2002 inclusive.

Lugar para efectivizar la oposición: En dependencias de la Dirección General de Promoción de Obras dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, sito en el Edificio Rivadavia de calle Rivadavia N° 153, 1° Piso, de la Ciudad de Neuquén.

Requisitos para efectivizar la oposición: Documento de Identidad y Constancia de Dominio, posesión o tenencia del inmueble.

2p 11 y 18-10-02

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Llamado a Concurso de Antecedentes

Llámase a concurso de Antecedentes a los Escribanos matriculados, para cubrir el cargo de Escribano Titular de los Registros de Contratos Públicos N° 1 de la localidad de Plaza Huincul y N° 3 de Cutral-Có.

El concurso se formalizará de acuerdo con la Ley Provincial N° 1033 y Decreto Reglamentario N° 249/78.

La presentación deberá efectuarse por escrito en la sede del Colegio de Escribanos, sito en la calle Santa Fe N° 155 de la ciudad de Neuquén, hasta el día 28 de octubre de 2002, a las 13 horas.

Fdo. Esc. María C. Sassi de Massa, Secretaria. Esc. Nélida Fontán de Monzani, Presidente.

2p 11 y 18-10-02

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN COOPERADORA DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO ESCUELA 119 DE CUTRAL-CÓ

Asamblea General Ordinaria

Asociación Cooperadora Domingo Faustino Sarmiento Escuela 119 de Cutral-Có llama a Asamblea General Ordinaria a realizarse en el establecimiento de la Escuela el día 01 de noviembre de 2002 a las 18:00 hs. en Primera Convocatoria y una hora después en Segunda Convocatoria para tratar el siguiente Orden del Día:

Orden del Día:

1°) Nominación de dos asociados para rubri-

car el Acta de Asamblea.

2°) Aceptación del Padrón para utilizar en Asamblea.

3°) Explicaciones del llamado fuera de término por los ejercicios 1999/2000/2001 y ejercicio irregular al 30/09/2002.

4°) Aprobación del Estado Patrimonial y Estado de Recursos y Gastos por los ejercicios cerrados al 31/12/1999, 31/12/2000, 31/12/2001 y Ejercicio Irregular al 30/09/2002.

5°) Aprobación de la Gestión del Directorio por los ejercicios cerrados 1999, 2000, 2001, y al 30-09-2002 previa Lectura de Memoria.

6°) Renovación de Autoridades.

Fdo. Carlos D. Ibañez, Presidente.

1p 18-10-02

_____

CODEP S.R.L.

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

La Gerencia de la Sociedad CODEP S.R.L., convoca a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Socios, para el día 28 de octubre de 2002, a las 11:00 horas, en el domicilio sito en Catamarca y San Martín de Rincón de los Sauces, fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

A) Aprobación de Balance e Inventario ejercicio 2001.

B) Acciones a ejercitar por la gerencia, con mandato de la Asamblea, en relación a los socios que no asisten periodicamente a las asambleas de socios. (causales de exclusión).

C) Aprobación de la Gestión de Gerencia durante ejercicio año 2001 y lo que va del 2002.

D) Confirmación y ratificación de los socios gerentes actuales para un idéntico periodo de mandato.

E) Modificación de cláusula Sexta del contrato constitutivo de Sociedad, designación de socios gerentes, periodo de su mandato y modo de actuación de los mismos.

F) Cambio de domicilio social.

Fdo. Socios Gerentes Mariano Albarran DNI Nro. 5.265.421, y José Daniel Almaza, DNI 14.856.967

1p 18-10-02

ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL DEL BANCO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Asamblea General Extraordinaria

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual del Personal del Banco de la Provincia del Neuquén, convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día martes 22 de Octubre de 2002 a las 18,00 horas en calle Eduardo Talero N° 466 de la ciudad de Neuquén, a fin de considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asambleístas para la firma del Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y el Secretario.

2) Informe sobre el estado del Club Banco Provincia del Neuquén y aprobación de los aportes realizados por la Asociación Mutual para su continuidad.

3) Análisis y aprobación de la unificación de entidades mediante la liquidación del Club y pase de sus activos a la Asociación Mutual del Personal del Banco de la Provincia del Neuquén.

4) Análisis y declaración de la necesidad de reformar el estatuto para adaptarlo a las nuevas circunstancias que depararán a la asociación, la unificación con el Club Banco Provincia del Neuquén.

IMPORTANTE:

«Artículo N° 35 del Estatuto: El quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los Asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente, 30 minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Consejo Directivo y la Junta Fiscalizadora».

Consejo Directivo. Neuquén, 10 de Septiembre de 2002.

Fdo. Rodolfo Horacio Mora, Vicepresidente. Alfredo Alfonso, Presidente.

1p 18-10-02

SUSPENDIDA

PRODUCTOS PATAGÓNICOS EL CHAÑAR S.A.

Asamblea Extraordinaria

El Directorio de Productos Patagónicos «El Chañar S.A.» convoca a Asamblea Extraordinaria, a llevarse a cabo el próximo 07 de noviembre de 2002 a las 19 horas, en su sede social sita en Quili Malal s/n de San Patricio del Chañar, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Designación de dos socios para que firmen el acta.

Segundo: Ampliación del plazo para el ofrecimiento a terceros, de las acciones emitidas y aún no suscriptas.

San Patricio del Chañar, 08 de octubre de 2002.

Fdo. Elso Leandro Bertoya, Presidente.

1p 18-10-02

CÁMARA DE EXPENDEDORES DE COMBUSTIBLES DE NEUQUÉN Y RÍO NEGRO

Asamblea General Ordinaria

La Cámara de Expendedores de Combustibles de Neuquén y Río Negro convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de Octubre de 2002, a las 16:00 hs., en las oficinas de la Cámara, sita en Roca 153, 2° Piso, Of. 3 de Neuquén Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura del Acta anterior.

2) Motivos de la convocatoria fuera de término.

3) Elección de un asambleísta para presidir la reunión.

4) Lectura y aprobación de Memoria y Balance General (01/11/00 al 31/10/01) Ejercicio N° 30.

5) Elección miembros de Comisión Directiva, por finalización de mandato. Elección cargos vacantes. Distribución de cargos.

6) Elección Comisión Paritaria.

Nombramiento de dos personas para que aprueben y firmen el acta.

Nota: Acorde a los Estatutos de la entidad:

a) Si transcurrida una hora de la establecida en la Convocatoria, no se encontrasen la mitad más uno de los socios con derecho a voto, la Asamblea se llevará a cabo, cualquiera sea el número de asociados presentes.

b) Aquellos asociados que no estén al día con sus Cuotas Sociales, no tendrán voz ni voto el día de la Asamblea.

Fdo. Marcelo Pirri, Secretario. Oscar Edorna, Presidente.

1p 18-10-02

EDICTOS

Ley 22.172. El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría N° 27, a cargo del Dr. Alberto D. Alemán, sito en Av. Callao 635, piso 2° ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco (5) días, que con fecha 13 de agosto de 2002, en los autos: **Mois Chami S.A.C. e I. s/Quiebra (antes era concurso presentado en Cam. Com. el 05-10-99) (Expte. N° 85.825)**, se resolvió decretar la Quiebra de Mois Chami S.A.C. e I., haciéndole saber a la fallida y a los terceros que deberán hacer entrega al Síndico de los bienes que posean de la fallida, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima a la deudora a que entregue al Síndico dentro de las 24 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal en el radio del tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá la deudora cumplir con los requisitos a los que se refiere el Art. 86 de la Ley 24.522 en cuanto a su remisión al Art. 11 inc. 2, 3, 4 y 5 y en su caso 1, 6 y 7 del mismo texto legal. Para los acreedores que ya hubieren obtenido verificación de sus créditos en el concurso preventivo, no tendrán necesidad de verificar nuevamente. El Síndico recalculará los créditos según su estado - párrafo segundo, artículo 202 - fíjase hasta el día 21 de noviembre de 2002 para que los acreedores por causa o título

posterior a la presentación y anterior a la declaración de quiebra y sus garantes, formulen al Síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas 5 de febrero de 2003 y 19 de marzo de 2003, para las presentaciones de los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente, pudiendo ser observado, el último, dentro de los 10 días de presentados (Art. 40 L.C.). El Síndico designado es el Estudio «Rodríguez - Celano - Stupnik», integrado por los Contadores Domingo O. Rodríguez, Juan Carlos Celano y Sergio A. J. Stupnik, con domicilio constituido en Tucumán 811, piso 2° «A», Ciudad de Buenos Aires al cual deberán concurrir los acreedores a verificar sus créditos. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, por el término de cinco (5) días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (Art. 89 inc. 3 L.C.). Buenos Aires, 6 de Septiembre de 2002. Fdo. Alberto Daniel Alemán, Secretaría N° 27.

5p 20 y 27-09;
04, 11 y 18-10-02

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 26 a cargo de la Dra. María Elsa Uzal (sito en Callao 635, Piso 1°), Secretaría N° 52 a cargo del Dr. Gonzalo Gross, comunica por cinco días que en los autos: **«COMPAÑÍA MINERA CONTINENTAL S.A. s/QUIEBRA»**, que con fecha 30 de noviembre de 2001, se decretó la quiebra de la deudora «COMPAÑÍA MINERA CONTINENTAL S.A.»: Inscripta en el Registro Público de Comercio el 25 de noviembre de 1974, bajo el N° 2339, libro 80 de Sociedades Anónimas, cuya denominación surge de su estatuto social, con domicilio en San Antonio 921 de Capital Federal. C.U.I.T. N° 30-50153518-0. Buenos Aires, 4 de septiembre de 2002. Fdo. Gonzalo M. Gros, Secretario.

5p 04, 11, 18, 25-10
y 01-11-02

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 12, a cargo del Dr. Juan Manuel Ojea Quintana, Secretaría N° 23, a cargo del Dr. Emilio Perea, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, planta baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los autos caratulados: **«JUGOS CONCENTRADOS ARGENTINOS S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO»**, en donde se ha declarado la apertura de su concurso preventivo el día 3 de septiembre de 2002, hace saber a los acreedores con créditos contra la concursada que deberán formular sus pedidos de verificación ante el Síndico Contador Carlos Alberto Pérez, con domicilio en la calle Larrea 785, piso 14, Dpto. «A». El plazo para la presentación de las verificaciones correrá hasta el día 26 de noviembre de 2002. El síndico presentará los informes establecidos en los artículos 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 10 de febrero de 2003 y 24 de marzo de 2003 respectivamente. La audiencia informativa prevista por el artículo 45 de la Ley 24.522 se celebrará el día 19 de agosto de 2003 a las 11 hs. Publicar edictos por cinco días. Buenos Aires, 20 de septiembre de 2002. Fdo. Emilio Perea, Secretario. Secretaría N° 23.

5p 11, 18 y 25-10-02
y 01 y 08-11-02

El Dr. Raúl Antonio Bassi, Juez a cargo del Juzgado Civil N° Tres de esta ciudad de Neuquén, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 211 - 4° Piso, comunica por cinco (5) días en autos: **«FUVA S.A. s/Quiebra» (Expte. 145.253/94)**, que el Grupo Enajenador «Digiorgio - Zalazar- Querejeta - Perata», rematará el viernes 25 de octubre de 2002, a las 11 hs., en J.J. Lastra 12 de esta ciudad, el siguiente inmueble: S.P. del Chañar, Lote E- Tres de la chacra 31, N.C.: 06-20-82-3528. Matrícula 1009- Añelo. Ubicada sobre Picada N° 7, su acceso a aprox. 300 m. de Ruta Prov. 7. Sup.: 34.768,75 m2. Mejoras: oficina de 25 m2. Constr. de bloques, techo de chapas de zinc; un galpón de 2 naves parabólicas de 20x10m. c/u, sus laterales y contrafrente de chapas de zinc, por el fte. 2 portones del mismo material, pisos de hormigón; 1,5 hect. con vivero de álamos con un desarrollo en la base de 12 cm. de diámetro aprox.; una casa habitación compuesta de 4 habitaciones, cocina comedor y baño, techos de chapas de zinc, cielorraso de machimbre y terciado, pisos de mosaicos calcáreos, abert. de chapa y madera; al fondo un conjunto de habitaciones para personal temporáneo, comp. de 12 habit. y 2 baños. Calidad de la constr. de 3ra. categoría. Ocupada en calidad de préstamo de la firma «Fuva S.A.» por

el Sr. Alejandro Luna y el Sr. José Américo Aravena - DNI 92.105.328, su esposa y un nieto menor de edad. Condiciones: Base: $ 7.306,87. Seña: 30% al contado en el acto, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Comisión: 4% a cargo del comprador y a favor del Grupo Enajenador. De no haber oferentes, pasada media hora se subastará Sin Base. Deudas: DPRentas al 31-07-02 $ 1.410,82 y Cons. Riego y Drenaje El Chañar al 8/02 $ 706,95. Visitas: previa consulta con el G. Enajenador, los días 23 y 24/10/02. Informes: Mart. Querejeta-Perata Te.: 0299-4484321, 4434371, 155-040827 y 155-049522. Sujeto a posterior aprob. Judicial. Secretaría, 09 de octubre de 2002. Fdo. Dra. Maricel Talarico, Prosecretaria.

1p 18-10-02

La Dra. Silvia B. Grichener, Juez de Primera Instancia en lo Civil de la ciudad de Zapala, cita, llama y emplaza a los herederos y acreedores de la Sra. Hortencia Sánchez para que dentro del término de treinta (30) días se presenten a estar a derecho en los autos: **«Sánchez, Hortencia s/ Sucesión» (Expte. N° 421 - F° 184 - año 2000)**, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Zapala, Secretaría N° Dos a cargo de la infrascripta. Secretaría, 11 de agosto de 2000. Publíquese por tres (3) días. Boletín Oficial. Diario Río Negro. Fdo. Dra. Norma Alicia Fuentes, Secretaria.

1p 18-10-02

La Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la II Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Gastón Liotard, en autos caratulados: **«Podoschevsky, Jorge Carlos s/Sucesión ab intestato» (Expte. 32865 - F° 013 - A° 2002)**. Resolvió: Declarar abierto el Juicio Sucesorio de Don Jorge Carlos Podoschevsky, por el cual se cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de treinta días. Publíquese por el plazo de tres (3) días (Art. 725 inc. 2° del Código Procesal). Cutral-Có, 3 de octubre de 2002. Fdo. Dr. Gastón Liotard, Secretario.

1p 18-10-02

La Dra. Julia B. Buisson de Baggio, Juez titular del Juzg. Civ. Com. y Min. Cuatro, sito en Rivadavia esq. 25 de Mayo 6to. P. de Neuquén, cita y emplaza por treinta días (30) días a estar a derecho a acreedores y herederos de Dn. Ramón Horacio Diorio en autos: **«Diorio Ramón Horacio s/Sucesión ab intestato» (Expte. 269470/1)**. Publíquese por tres días. Neuquén, de octubre de 2002. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 18-10-02

La Sra. Juez a cargo de la Secretaría de Procesos Ejecutivos Nro. 2 sito en Córdoba 26 de la ciudad de Neuquén, Dra. Ana Lia Busechian de Zapperi, Secretaría Única de la Dra. María Cecilia González, cita y emplaza al Sr. Marcelo Cont, para que en el término de diez días comparezca a tomar intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausente para que los represente en los autos: **«Banco Francés S.A. c/Neucam S.A. y otro s/ Cobro Ejecutivo» (Expte. N° 265.892 año 2001)**. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y diario Río Negro. Fdo. Dra. Ana Lía Busechian de Zapperi. Juez. Neuquén, 3 de septiembre de 2002. Fdo. Dra. María Cecilia González, Secretaria.

1p 18-10-02

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Uno, a cargo del Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez, sito en Rivadavia N° 205/211, 2° piso de esta ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don José Augusto Caicheo a estar a derecho en autos: **«Caicheo José Augusto s/Sucesión ab intestato» (Expte. 281.951/02)**. Publíquese por tres días. Neuquén, 05 de junio de 2002. Fdo. Dra. Claudia Raone, Prosecretaria.

1p 18-10-02

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Norma A. González de Galván, Secretaría Única cargo de la

Dra. Adriana Manso, en autos caratulados: **«Guarda Elba s/Sucesión» (Expte. N° 13.312 - F° 1154 - A° 2002)**; cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Elba Guarda. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 30 de septiembre de 2002. Fdo. Dra. Adriana Manso, Secretaria. Nota: Se hace constar que el presente trámite goza de gratuidad en virtud del Beneficio de Litigar Sin Gastos. Fdo. Dra. Adriana Manso, Secretaria.

1p 18-10-02

El Dr. Raúl Antonio Bassi, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial y Minería N° 3, Secretaría Única de la ciudad de Neuquén, capital, comunica por dos (2) días que en autos: **«Silveira Marquez María Isabel c/Chasco Roberto Daniel, s/Cobro Ejecutivo» (Expediente N° 225.373/99)**, el Martillero Público Oscar Héctor Chavier, Mat. N° 5 - F° 7 - T° 1 - A° 98, rematará el día 24 de octubre del cte. año a las 11:30 horas, en el domicilio sito en calle Chocón 939 de la ciudad de Neuquén Capital, el siguiente bien: (1) automotor marca Ford, modelo F 100, tipo Pick Up, motor marca Maxion N° 4B8985B004066B, chasis marca Ford, N° 9BFE2UEHOTDB10218, año 1996. Dominio: AXT 042. Deudas de patentes al 05-07-2002, $ 1.061,42. Sin base y al mejor postor. Pago: Dinero en efectivo. Exhibición una hora antes de la subasta. Comisión: 10% a favor del martillero y a cargo del comprador. Subasta sujeta a aprobación Judicial. Informes al Tel.: (0299) 4426486 - 154057483. Neuquén, 8 de octubre de 2002. Fdo. Dra. Marisel Talarico. Secretaria.

1p 18-10-02

La Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Cutral-Có, Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría N° 1 a mi cargo, en los autos: **«Cala Roberto s/Sucesión» (Expte. N° 32.643 - F° 190 - año 2002)**. Resolvió: Declarar abierto el juicio sucesorio de don Cala Roberto, por el cual cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de treinta días. Publíquese por tres (3) días (Art. 725 inc. 2° del Código Procesal). Cutral-Có, 18 de septiembre de 2002. Dr. Gastón Liotard, Secretario.

1p 18-10-02

La Dra. Elizabeth García Fleiss Juez, a cargo de la Secretaría de Procesos Ejecutivos N° 1, Secretaría Única, con asiento en calle Córdoba 28 de la Cd. de Neuquén comunica por un día que en autos: **«Hernandez Carlos A. c/Figueiras Aurelio J. s/Cobro Ejecutivo» (Expte. N° 267.028/01)**, que el Martillero Público Daniel M. Ghiggia rematará el día jueves 31 de octubre de 2002 a las 10:00 en Alderete 231 de Neuquén Capital, un automóvil Marca Fiat Dom.: TKO225 (ex.Q0069525). Tipo: Sedan 4 puertas. Modelo: Uno CSL-5P año: 94. Motor N°: 160 A2 0118078837 Fiat. Chasis: 8AS146000*P7132496 Fiat. Deudas: Impuesto Docente sin deuda 1999, patente (Mun. Plott.): año 2001 Cuotas 8°, 9°, 10°, 11° y 12°, año 2002 cuotas 1° a 6° por un total de $ 193,50 al 01-07-02. Estado: raspón pta. izq. y pta. trasera izq. s/luz de giro, rotura paragolpes trasero izq. falta luz patente, falta patente, sin luneta trasera, vidrio delant. clisado, incorporado equalizador marca Targa., otros raspones propios del uso, con tarjeta verde y llaves. Condiciones: Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión: 10% a favor del martillero y a cargo del comprador en efectivo. Subasta sujeta a posterior aprobación judicial. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Informes Alderete 231 en horario de comercio. Fdo. Dra. María Guadalupe Losada. Secretaria. Neuquén, 11 de octubre de 2002. Fdo. Dra. María Guadalupe Losada, Secretaria.

1p 18-10-02

La Dirección Provincial de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable comunica por un día a la población involucrada en el área de influencia del emprendimiento «Neuform S.A. Fábrica de Formol, Concentrado de Urea - formaldehído y resinas líquidas» y demás interesados, que en autos caratulados: **«Dirección Provincial de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable s/Estudio de Impacto Ambiental Planta Neuform S.A.» (Expte. N° 2801-21120/2002)**, en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 24 y 31 de la Ley 1875 (T° 2267 y Artículo 13 del Anexo II del Dec. Regl. 2656/99), se

dispuso la convocatoria a una audiencia pública, que se realizará en la Sala de Conferencias del Centro Cultural de la Municipalidad de Plaza Huincul, sito en Barrio 1, Plaza Huincul, el día 26 de noviembre de 2002 a las 10hs. a los efectos que asistan y se expresen sobre el estudio de impacto ambiental presentado ante este organismo. A dicha audiencia comparecerá obligatoriamente el proponente del proyecto (Empresa Neuform S.A. con domicilio real en calle Santo Tomé 4276, (1417) Capital Federal) o la/s persona/s con facultad suficiente para deliberar en su nombre y brindar todas las explicaciones técnicas y legales pertinentes. Las ponencias y observaciones de los participantes de la audiencia no serán sometidas a votación, pero se labrará acta que se agregará al expediente para su consideración en el proceso de evaluación en los términos y alcances del Art. 31 de la Ley. Los resultados de la audiencia tienen carácter no vinculante para la autoridad de aplicación. El lugar de ejecución del proyecto es en la Manzana A21 Departamento 09 Circunscripción 31 de la Matrícula Catastral de Plaza Huincul. El área donde se instalará la fábrica de Neuform S.A. se encuentra localizada en el Polo Químico y Petroquímico de Plaza Huincul y en sus cercanías se encuentran ya instalados otros establecimientos industriales. Es un área reservada para emprendimientos industriales, no permitiéndose implantaciones urbanas. La evaluación de impacto ambiental, realiza una descripción y análisis del medio natural y socioeconómico, identifica los impactos y efectos ambientales y propone un plan de gestión ambiental. La providencia que ordena el presente, en su parte pertinente dice: «Neuquén 25 de Septiembre de 2002... proveo que se convoque a una audiencia pública, la que se deberá realizar en la localidad de Plaza Huincul (Prov. del Neuquén)... citándose a la población involucrada en el área de influencia de la obra «Planta Neuform S.A.» y demás interesados en general, a efectos que se expresen sobre el Estudio de Impacto Ambiental... La audiencia debe notificarse por medio de un edicto publicado por una vez en el Boletín Oficial y en dos diarios de circulación provincial con una antelación mínima de 30 días de la audiencia ....» Notifíquese. Fdo. Ing. José Luis Sierra. Los particulares podrán consultar los antecedentes del proyecto de 8 a 15 hs. en la Dirección Provincial de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable (autoridad de aplicación), sita en Sargento Cabral 595 de Neuquén Capital. Telefax (0299) 4437537, e-mail L medioambiente@neuquen.gov.ar, o en la Municipalidad de Plaza Huincul sita en Avda. San Martín 801, Plaza Huincul, Tel. (0299) 4963347. Fdo. Ing. José Luis Sierra, Director Pcial. de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Subsecretaría de Planificación y Control de Gestión.

1p 18-10-02

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 1, a cargo del Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez, Secretaría N° U de Neuquén, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Mario Antonio Aldalla, en autos: **«Aldalla Mario Antonio s/Sucesión ab intestato» (Expte. N° 285.444/2)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. Neuquén, 10 de octubre de 2002. Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria.

1p 18-10-02

El Juzgado 1° Inst. Civ. Com. Lab. y Min., a cargo de la Dra. Silvia B. Grichener, Sec. N° 2 de Zapala, comunica por dos días en los autos: **«Meliqueo Ernesto y Otros c/Francisco José Passaro s/Laboral» (Expte. N° 476 - F° 244 - año 1995)**, que el Martillero Público Juan Carlos Sarquis, rematará el día sábado 19 de octubre de 2002 a las 11,00 horas en Avda. Roca N° 69 de la ciudad de Zapala: los derechos y acciones que posee el demandado sobre el lote de terreno con todo lo plantado, edificado y demás adherido al suelo, individualizado como: Lote 14-B, Mza. H, Sup. 4.000,00 ms2. Nom. Cat. N° 08-20-048-4841-0000. Condiciones de venta: Base $ 26.868,52, 30% al contado y mejor postor, el 70% restante a los 5 días de aprobado el Remate. Comisión: 4% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Estado ocupacional: La vivienda está ocupada por el Sr. Ernesto Meliqueo, y Familia, en el carácter de encargado. El galpón está ocupado por el Sr. Guillermo Castillo como administrador del Sr. Passaro. Otra vivienda ocupada por el Sr. Rayguan, la tiene en préstamo por la firma demandada. Estado físico: En el terreno hay construído un galpón de H° A°, paredes de bloques y partes de ladrillos, cabreadas de hierro, techo de zinc. El galpón en

forma de L, aberturas (portones de chapa), piso de cemento en mal estado. La casa construída en bloques y chapas de cartón, consta de 2 dormitorios, cocina y baño exterior. Un galpón de bloques, techo en chapa de zinc, sin aberturas, y a continuación de éste, otro galpón de bloques y H° A° con 1 portón de chapa, techo de zinc. Otra vivienda construída de ladrillos, consta de 2 habitaciones y baño, techo chapa de zinc, 1 oficina construída de ladrillos, con parte de pared exterior revestida en piedra, techo de loza, aberturas de chapas, toda la construcción en mal estado. Deudas Municipalidad de Zapala periodos 1997/10 al 2002/07 $ 2.448,33, en concepto de servicios retributivos. Deuda por servicio de alumbrado público al 07-02 $ 4.283,70. Deuda impuesto inmobiliario al 09-08-02 $ 5.867,79. Remate sujeto a aprobación judicial. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado de Zapala. Visitas: concertar entrevista con el martillero con anticipación a la subasta. Informes: Oficina del Martillero Cel. 02942-15663684. Zapala, 6 de septiembre de 2002. Publíquense Edictos por dos días en Diario Río Negro, Boletín Oficial. Fdo. Dra. Norma Alicia Fuentes, Secretaria.

1p 18-10-02

La Dra. Elizabeth C. Rivero de Taiana, Jueza del Juzgado Laboral N° 4 de Neuquén Capital, sito en Santa Fé N°.... Piso 6to., comunica en los autos: **(Expte. 228565/99)** que el Martillero Público Marcelino Vallejos, rematará el día 25-10-02, a las 11,00 hs. en su local de calle Perú 75 de la ciudad de Centenario al contado y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Mat. 13294, Confluencia; Nomenclatura Catastral 09-23-85-4710-000, Lote Agrícola 230 Fracción «A» que posee una entrada principal con tranquera de madera y sector de 1 Ha. aprox., con plantas de peras en espaldera; una vivienda para personal, de mampostería 2 Dorm., baño y cocina comedor diario, techo de cinc y cielo raso de material expandido; pisos alisados, todo en regular estado de uso y conservación, ocupada por el Sr. Aladino Guerra y su madre, en su condición de encargado. A la par un Galpón de 9 mts. de frente por 12 mts. de fondo aprox. con piso de rústico, paredes de ladrillón a la cal, techo de cinc con cabreadas de madera. Un sector de 1 1/4 has. de pera Pakans. Otro sector al fondo derecha de 1 1/2 has. aprox. en blanco y resto de chacra con variedades de Grany Smith; Red Delicius y otras. Peras Pakans y Williams de edades entre 14 y 25 años. Total aprox. 5.200 plantas. Riego por canales. Cercos Perimetrales en mal estado. Servicio de Luz eléctrica. Deudas: Canon de Riego $ 2.104,65 al 05-12-01; Direc. Gral. de Rentas $ 11.756,01 al 01-10-01; Base $ 23.393,33. Seña: 30% en el acto del remate y saldo al aprobarse judicialmente la subasta. Comisión: 4% a cargo del comprador y a favor del martillero. Visitas: consertar con el Martillero al Te. 4891770 - 155-804588. vallejos@neunet.com.ar. Fdo. Elisabet C. Rivero de Taiana, Juez.

1p 18-10-02

AVISOS

HEWA S.A. S/RECONDUCCIÓN

Reunidos los socios de HEWA S.A. en Asamblea Extraordinaria que lleva el N° 30, que se realizó el 20-12-2001, en la que han resuelto por unanimidad extender el plazo de duración de la sociedad por el plazo de 20 años a contar desde la inscripción de la reconducción en el Registro Público de Comercio. Neuquén, 2 de octubre de 2002.

1p 18-10-02

JUMA S.A.

FUSIÓN POR ABSORCIÓN

En la fusión por absorción entre JUMA S.A. inscripta en el RPC de la ciudad de Neuquén bajo el N° 69 - F 789/805 - T. II - Año 1972 con domicilio en San Martín 924 de la ciudad de Neuquén y CASA GISBERT S.A. inscripta en el RPC de la ciudad de Neuquén bajo el N° 43 - F° 399/409 - T.II - Año 1970 con domicilio en Salta N° 2 de la ciudad de Neuquén. JUMA S.A. es la sociedad absorbente y CASA GISBERT S.A. la sociedad absorbida. JUMA S.A. aumentó su Capital Social a la suma de $ 820.000. Activo de JUMA S.A. $ 1.570.888,24 y Pasivo $ 817.638,87. Activo de CASA GISBERT S.A. $ 442.117,73 y Pasivo $ 62.234,69. Patrimonio Neto Consolidado al 30-

06-2001 $ 1.133.132,41. Compromiso Previo de Fusión firmado el 19-09-2001 aprobado por Asambleas Generales Extraordinarias del 12-11-2001. Acuerdo Definitivo de Fusión firmado el 15-06-2002. Fecha en que JUMA S.A. se hace cargo de los negocios sociales de CASA GISBERT S.A.: 01.07-2002.

1p 18-10-02

_____

COPROMANEU S.A.

En Asamblea General Ordinaria N° 19, del 20-12-2000 se han designado los integrantes del Directorio de Corporación de Productores y Matarifes de Neuquén Sociedad Anónima (Copromaneu S.A.), y en Acta de Directorio N° 67 del 20-12-2000 se han distribuido los cargos, quedando el mismo conformado de la siguiente forma: Jorge Carlos Alberto Cabezas, Presidente, Víctor Ariel González Vicepresidente, y Cynthia Anabel González, Directora Suplente.

1p 18-10-02

_____

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Resolución N° 1254

Neuquén, 25 de Septiembre de 2002
Expte. N° 2500-38581/02

VISTO:

La necesidad de efectuar un reordenamiento de la competencia de títulos para ejercer en los diferentes establecimientos dependientes de los distintos niveles y/o modalidades del Consejo Provincial de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que, dicha competencia fue fijada en los quince apéndices de los Anexos de Títulos del Estatuto del Docente (Ley 14473 y normas reglamentarias) y Resoluciones emanadas del Consejo Provincial de Educación del Neuquén;

Que, en la actualidad existen numerosas presentaciones de títulos con orientación en..., capacitación en..., especialización en..., en/de Ciencias..., dependientes de Universidades Nacionales y/o Privadas, Institutos Terciarios y/o Superiores Nacionales y Privados incorporados a la Enseñanza Oficial, que solicitan su competencia para el ejercicio de la docencia en el ámbito de la Provincia del Neuquén; con carácter docente, habilitante o supletorio según corresponda en cada caso, para el desempeño de asignaturas o cargos;

Que, las sucesivas modificaciones de los planes de estudio y las creaciones de nuevas carreras, han incorporado al sistema una amplitud de títulos con orientaciones diversas;

Que, es necesario disponer de un procedimiento ágil que permita darle competencia a dichos títulos;

Que, el título de base posee ya su competencia otorgada por los Anexos y/o Resoluciones;
Por ello;

**EL CONSEJO PROVINCIAL
DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN
RESUELVE:**

1) **Apruébase** para todos los títulos de Nivel Terciarios, Superiores y/o Universitarios emitidos por Universidades Nacionales y/o Privadas, Institutos Terciarios y/o Superiores Nacionales y Privados en cuya denominación figure la expresión «con orientación en», «especialización en», «especializado en», «capacitación en», u otras similares la competencia y carácter establecidos para el título de base correspondiente.

2) **Establecer** que la competencia de la orientación deberá tramitarse por separado siguiendo el procedimiento tradicional establecido en la normativa.

3) **Determínase** que los títulos que en su denominación incluyan la expresión «Profesor en/de..., Profesor en/de Ciencias...», e incluyan la expresión «Enseñanza Media, Secundaria en la especialidad..» ó «Enseñanza Media, Secundaria...» tendrán igual alcance y calificación que los ya incorporados por Anexos de Títulos y/o Resoluciones Provinciales.

4) **Registrar**, dar conocimiento a las Vocalías, Dirección General de Despacho; Dirección Provincial Nivel Medio; Junta de Clasificación Rama

Media; Dirección Provincial de Nivel Primario; Dirección General de Atención de Alumnos con Necesidades Educativas Especiales; Comisión de Competencia de Títulos; Junta de Clasificación Rama Primaria; Dirección General de Educación Técnica; Agropecuaria y Formación Profesional; Junta de Clasificación Rama Adultos; Dirección de Títulos; Dirección General de Distrito Regional I, II, III; IV; V, VI, VII y VIII, cumplido, **Archivar.**

Fdo. Prof. Storioni; Prof. Viola; Porf. Dovis; Prof. Katz.

RADIOINTEGRACIÓN S.A.

Aumento de Capital Social

Denominación: RADIOINTEGRACIÓN S.A. Instrumento: Acta de Asamblea Ordinaria del 28-04-98. Domicilio: Juan Bautista Alberdi N° 189 de la ciudad de Neuquén-Pcia. del mismo nombre. Aumento de capital social dentro del quíntuplo - art. 188 de la Ley 19550 y sus modificatorias. El capital social se aumenta en pesos sesenta y cinco mil novecientos seis con treinta y cinco centavos ($ 65.906,35) por ello el capital social será de pesos doscientos cuarenta y un mil novecientos seis con treinta y cinco centavos ($ 241.906,35) representado por veinticuatro millones ciento noventa mil seiscientas treinta y cinco acciones de valor nominal un centavo cada uno ($ 0,01). Fdo. Juan Carlos Schroeder, Presidente.

1p 18-10-02

ESTESA S.R.L.

Rectificación y Ampliación de Publicación

Que por error en la publicación efectuada el día 27-09-2002, se indicó la dirección del socio Cordo Christian Javier en Italia 286 de la ciudad de Pergamino, Pcia. de Bs. As., siendo el correcto Italia 1286. Se denuncia además la edad socio Cordo Christian Javier la cual es de 32 años.

1p 18-10-02

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE VISTA ALEGRE

Balances de Caja al: 31-01-02 - 29-02-02 - 31-03-02 - 30-04-02

Saldos inicio del mes	**31-01-02**	**29-02-02**	**31-03-02**	**30-04-02**
Caja	0.00	3659.76	5910.92	7239.10
Caja LECOP	0.00	4475.64	6735.15	7688.75
Caja Chica	0.00	----------	1500.00	1700.00
BPN Cta. Cte. 58110/8	0.00	1268.64	33073.79	13897.74
Restantes Ctas. Ofic.	0.00	103668.94	74268.36	81556.36
	------	----------	----------	----------
SUBTOTAL	0.00	113072.98	121488.22	112081.95
Ingresos del mes:				
Tasas y Derechos	12902.87	9379.97	6050.42	6904.39
Coop. Pcial.	67508.00	67320.00	67303.58	67320.00
Ingresos Pers. UAF	6400.00	6400.00	6400.00	6400.00
Aportes no Reinteg.	69472.92	62453.73	54862.67	75293.09
	----------	----------	----------	----------
SUB TOTAL ING. PRESUP	156283.79	145553.70	134616.67	155917.48
MOVI. CONTAB. CTASVAR	1228884.59	220863.08	207951.77	235019.02
	----------	----------	----------	----------

TOTAL	1385168.38	479489.76	464056.66	503018.45
Gastos del mes:				
Personal	93833.53	88574.94	97674.35	95062.59
Bienes y Servicios	23441.74	32943.01	29167.21	42044.84
Int. y Gastos Deuda	165.32	----------	1470.06	1362.39
Transferencias	1308.56	12408.14	6623.90	12023.09
Bienes de Capital	337.00	1178.01	----------	1087.97
Obras Públicas	----------	900.00	----------	330.75
Consolidada	208.68	----------	3978.04	3769.36
	----------	----------	----------	----------
Sub Total Eg. Presup.	119294.83	136004.10	138913.56	155680.99
Mov. Contab. C. Var.	1152800.57	221997.44	213061.15	214536.26
	----------	----------	----------	----------
Saldos fin del mes:				
Caja	3659.76	5910.92	7239.10	5442.82
Caja LECOP	4475.64	6735.15	7688.75	856.41
Caja Chica	----------	1500.00	1700.00	1700.00
BPN Cta. Cte. 58110/8	1268.64	33073.79	13897.74	45934.58
Restan Ctas. Ctes. Of.	103668.94	74268.36	81556.36	78867.39
	----------	----------	----------	----------
SUB TOTAL	113072.98	121488.22	112081.95	132801.20
TOTAL	1385168.38	479489.76	464056.66	503018.45

1p 18-10-02

LEYES DE LA PROVINCIA

LEY 2408

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1°: Modifícanse los Artículos 4°, 5°, 39º, 51º, 62º, 70º, 99º, 113 y 128 de la Ley 715 y sus modificatorias, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

"**Artículo 4°:** La denominación 'agente' corresponde a todo el personal de carrera de la institución. 'Oficial' es la denominación que distingue a los que poseen grados desde 'agente nuevo cuadro' a 'comisario general'. 'Suboficial' es la denominación que corresponde a los que poseen grados desde 'cabo' a 'suboficial mayor'. 'Tropa policial' es la correspondiente al grado de 'agente'.".

"**Artículo 5°:** Los alumnos de las Escuelas de Capacitación para el ingreso a la Policía de la Provincia del Neuquén se denominarán 'becarios'.

Egresarán con la jerarquía de 'agente nuevo cuadro', salvo quienes se hayan incorporado para revistar en el Cuerpo Penitenciario -escalafón tratamiento-, en cuyo caso egresarán como 'agentes'.".

"**Artículo 39º:** Son requisitos comunes para el ingreso del personal policial de todos los Cuerpos:

a) Ser argentino, nativo o por opción.
b) Poseer título secundario oficial.
c) Poseer salud y aptitudes psicofísicas compatibles con el desempeño de las funciones correspondientes al escalafón en que se ingresa, y resultados favorables en el informe socio-ambiental.
d) No registrar antecedentes judiciales ni policiales desfavorables.".

"Artículo 51º: La mera reconversión o amo-

nestación por anormalidades reparables e intranscendentes, no constituye sanción disciplinaria ni se anotará en el legajo personal del amonestado, excepto en las Escuelas de Capacitación para el ingreso.".

"**Artículo 62º:** La destitución sólo puede disponerse por decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia, a solicitud de la Jefatura de Policía, previo juzgamiento por el Tribunal Disciplinario. La destitución podrá decretarse por:

a) Cesantía: que no importa la pérdida del derecho al haber de retiro que pudiera corresponder al sancionado.
b) Exoneración: que importa la separación definitiva e irrevocable de la institución, con la pérdida del estado policial y todos los derechos inherentes, incluso el del retiro, aunque se hubiesen reunido todos los demás requisitos para obtenerlo. La exoneración podrá ser decretada cuando la conducta del personal haya afectado gravemente la unidad de mando o el prestigio de la institución. Los derecho-habientes conservarán el derecho a la pensión policial, conforme lo determina la Ley de Retiros y Pensiones Policiales.

Sólo se podrá prescindir del juzgamiento por Tribunal Disciplinario en los casos de abandono de cargo, acumulación de sanciones administrativas o sentencia judicial firme con pena privativa de libertad que no admita ejecución en suspenso o pena de inhabilitación para desempeñar funciones policiales.".

"**Artículo 70º:** El personal de becarios de los cursos de capacitación para el ingreso a la Policía usará los uniformes especiales que establezcan los reglamentos internos de los respectivos institutos.".
"**Artículo 99º:** Los ascensos del personal a los grados que se expresan seguidamente, serán conferidos en la siguiente forma:
a) Al grado de comisario: 4/5 por selección y 1/5 por antigüedad calificada.
b) Al grado de subcomisario: 3/5 por selección y 2/5 por antigüedad calificada.
c) Al grado de oficial principal: 1/2 por selección y 1/2 por antigüedad calificada.
d) Al grado de oficial inspector: 2/5 por selección y 3/5 por antigüedad calificada.
e) Al grado de oficial subinspector: 1/5 por selección y 4/5 por antigüedad calificada.
f) Al grado de oficial ayudante: 100% por selección y curso de ascenso.
g) A los grados de suboficial mayor y principal: 4/5 por selección y 1/5 por antigüedad calificada.
h) A los grados de sargento ayudante y sargento primero: 3/5 por selección y 2/5 por antigüedad calificada.
i) Al grado de sargento: 2/5 por selección y 3/5 por antigüedad calificada.
j) Al grado de cabo primero: 1/5 por selección y 4/5 por antigüedad calificada.
k) Al grado de cabo: 100% por antigüedad calificada.".

"**Artículo 113º:** El personal de alumnos de los cursos de formación se hallará siempre en situación de servicio efectivo, a excepción de los becarios quienes carecerán de estado policial.".
"Artículo 128º: El personal de baja por las causas expresadas en el inciso a) del Artículo 125º de esta Ley, podrá ser reincorporado a la institución con el grado que poseía y la antigüedad computada en el mismo, siempre que concurriesen las siguientes condiciones:

a) Que se trate de personal superior.
b) Que la pretensión de reincorporación sea planteada dentro del término de tres (3) años contados a partir de la fecha en que se inició la carrera cuando fuere agente nuevo cuadro, y dos (2) años para otras jerarquías.
c) Que no se hubiera alcanzado el grado de oficial superior antes de la baja.
d) Que exista la vacante en el grado y deba esperarse por lo menos seis (6) meses para que haya personal de carrera en condiciones de ocuparla por ascenso, en la época correspondiente.
e) Que la Jefatura de Policía considere conveniente la reincorporación.
f) Que se hayan llenado las formalidades reglamentarias para comprobar las aptitudes físicas y mentales del interesado.".

Artículo 2°: Modifícanse los Anexos I, II, III -primera y segunda parte-, IV y V de la Ley 715 y sus modificatorias, los que quedarán redactados conforme los Anexos de la presente Ley.

Artículo 3°: Deróganse, a partir de la sanción de la presente Ley, los Artículos 6°,7°, 41º, 43º y 46º de la Ley 715.

Artículo 4°: A los efectos previstos en los Artículos 27º, 38º y concordantes de la Ley 1131, si no hubiera personal subalterno en actividad de igual grado, respecto de la movilidad y mínimos previstos en los citados Artículos, se aplicará la siguiente tabla de relación porcentual tomando como base la remuneración en concepto de retribución y servicios que perciba el oficial principal del Cuerpo Seguridad:

Suboficial mayor	87%
Suboficial principal	83%
Sargento ayudante	75%
Sargento primero	71%
Sargento	65%
Cabo primero	59%
Cabo	53%
Agente	47%

Artículo 5°: Créase, para el cargo de 'agente nuevo cuadro', el código KS1, y agréguese al Anexo IV y a los apartados B-9 y B-11 de la Ley 2265 el nuevo cargo y código con los siguientes puntos básicos e importes:

ANEXO IV

Agente nuevo cuadro KS1 25,37 puntos básicos B-9

Agente nuevo cuadro KS1 $ 39,12
B-11
Agente nuevo cuadro KS1 $ 169,30

Artículo 6°: Suprímase del Anexo IV y del apartado B-11 de la Ley 2265, los cargos de cadete de segundo año y primer año identificados con los códigos LS1 y LS2.

Artículo 7°: Los gastos que demande la presente Ley serán imputados al Presupuesto General vigente.

Artículo 8°: Autorízase a la Secretaría de la Honorable Cámara a realizar el texto ordenado de la Ley 715.

Artículo 9°:Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintiséis días de septiembre de dos mil dos.

Fdo.) GUTIERREZ, Oscar
Vicepresidente 1° a/c. Presidencia
Cr. GUTIERREZ, Omar
Secretario- H. L. del Neuquén

Registrada bajo el número: **2408**

Neuquén, 11 de octubre de 2002.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 2018/02.

FDO) SOBISCH
GOROSITO

ANEXO I
ESCALA JERARQUICA DEL PERSONAL POLICIAL

PERSONAL SUPERIOR
a. Oficiales Superiores
1. Comisario General
2. Comisario Mayor
3. Comisario Inspector

PERSONAL SUBALTERNO
a. Suboficiales Superiores
1. Suboficial Mayor
2. Suboficial Principal
3. Sargento Ayudante
4. Sargento Primero

b. Oficiales Jefes
4. Comisario
5. Subcomisario

c. Oficiales Subalternos
6. Oficial Principal
7. Oficial Inspector
8. Oficial Subinspector
9. Oficial Ayudante
10. Agente Nuevo Cuadro

b. Suboficiales Subalternos
5. Sargento
6. Cabo Primero
7. Cabo

c. Tropa Policial
8. Agente

ANEXO II

INGRESOS Y TOPES DE LOS ESCALAFONES DE LOS DISTINTOS CUERPOS

	C U E R P O															
	Seguri-dad	Investiga-ciones			Profe-sional	Penitencia-rio				Técnico					Servicios Auxiliares	
	E S C A L A F O N															
	Gral.	Gral.	Crim.	Jur.	San.	Adm.	Trat.	Cust.	Bom.	Intend.	Com.	San.	Ofic.	Mús.	Gral.	Maest.
Jerarquías																
Personal Superior																
Crio. Gral.	si	si	si	si	si	si	si	si	si	si	si					
Crio. My.	si	si	si	si	si	si	si	si	si	si	si					
Crio. Insp.	si	si	si	si	si	si	si	si	si	si	si					
Comisario	si	si	si	si	si	si	si	si	si	si	si	si	si	si		
Subcomisario	si	si	si	si	si	si	si	si	si	si	si	si	si	si		
Of. Ppal.	si	si	si	si	si	si	si	si	si	si	si	si	si	si		
Of. Insp.	si	si	si	si	si	si	si	si	si	si	si	si	si	si		
Of. Subinsp.	si	si	si				si	si	si	si	si	si	si	si		
Of. Ayte.	si	si	si				si	si	si	si	si	si	si	si		
Agte. N. Cuad.	si	si	si				si	si	si	si	si	si	si	si		
Personal Subalterno																
Subof. Mayor	si	si	si				si	si	si	si	si	si	si	si		
Subof. Ppal.	si	si	si				si	si	si	si	si	si	si	si		
Sgto. Ayte.	si	si	si				si	si	si	si	si	si	si	si		
Sgto. Primero	si	si	si				si	si	si	si	si	si	si	si	si	si
Sargento	si	si	si				si	si	si	si	si	si	si	si	si	si
Cabo Primero	si	si	si				si	si	si	si	si	si	si	si	si	si
Cabo	si	si	si				si	si	si	si	si	si	si	si	si	si
Agente							si									

ANEXO III

PRIMERA PARTE

FACULTADES DISCIPLINARIAS

GRADOS Y CARGOS	**a Oficiales Superiores**				**a Oficiales Jefes**				**a Oficiales Subalternos**				**Observa-ciones**
FACULTADES	**DEST.**	**SUSP.**	**ARR.**	**APER.**	**DEST.**	**SUSP.**	**ARRE.**	**APER.**	**DEST.**	**SUSP.**	**ARRE.**	**APER**	
Por razón del cargo													
Poder Ejecutivo	si	30 D.	60 D.	si	si	30 D.	60 D.	si	si	30 D.	60 D.	si	DECRETO

de la Provincia												
Jefe de Policía de la Provincia	30 D.	60 D.	si		30 D.	60 D.	si		30 D.	60 D.	si	A Sub.
Subjefe de Policía		50 D.	si			60 D.	si			60 D.	si	A Sub.
Superintendente		40 D.	si			60 D.	si			60 D.	si	A Sub.
Directores		30 D.	si			40 D.	si			60 D.	si	A Sub.
Jefes de Dpto.		15 D.	si			20 D.	si			25 D.	si	A Sub.
Jefes de División						15 D.	si			20 D.	si	A Sub.
En razón del grado												
Comisario General		15 D.	si			18 D.	si			25 D.	si	A Sub.
Comisario Mayor		8 D.	si			15 D.	si			15 D.	si	A Sub.
Comisario Inspector						10 D.	si			12 D.	si	A Sub.
Comisario						8 D.	si			10 D.	si	A Sub.
Subcomisario										5 D.	si	A Sub.
Oficial Principal										3 D.	si	A Sub.
Oficial Inspector											si	A Sub.
Oficial Subinspector											si	A Sub.
Oficial Ayudante											si	A Sub.
Agte. Nuevo Cuadro												

ANEXO III

SEGUNDA PARTE - FACULTADES DISCIPLINARIAS

GRADOS Y CARGOS	**a Suboficiales Superiores**				**a Suboficiales Subalternos**				**a Agentes**				
FACULTADES	**DEST.**	**SUSP.**	**ARR.**	**APER.**	**DEST.**	**SUSP.**	**ARRE.**	**APER.**	**DEST.**	**SUSP.**	**ARRE.**	**APER.**	**Obs.**
Por razón del cargo													
Poder Ejecutivo de la Provincia	si	30 D.	60 D.	si	si	30 D.	60 D.	si	si	30 D.	60 D.	Si	Decreto
Jefe de Policía de la Provincia		30 D.	60 D.	si		30 D.	60 D.	si		30 D.	60 D.	si	A Sub.
Subjefe de Policía			60 D.	si			60 D.	si			60 D.	si	A Sub.
Superintendente			60 D.	si			60 D.	si			60 D.	si	A Sub.
Directores			60 D.	si			60 D.	si			60 D.	si	A Sub.
Jefes de Departamento			20 D.	si			22 D.	si			25 D.	si	A Sub.
Jefes de División			15 D.	si			20 D.	si			22 D.	si	A Sub.
En razón del grado													
Comisario General			25 D.	si			25 D.	si			25 D.	si	A Sub.
Comisario Mayor			22 D.	si			23 D.	si			24 D.	si	A Sub.
Comisario Inspector			18 D.	si			20 D.	si			21 D.	si	A Sub.
Comisario			12 D.	si			15 D.	si			18 D.	si	A Sub.
Subcomisario			10 D.	si			12 D.	si			15 D.	Si	A Sub.
Oficial Principal			8 D.	si			10 D.	si			12 D.	Si	A Sub.
Oficial Inspector			5 D.	si			8 D.	si			10 D.	Si	A Sub.
Oficial Subinspector				si			5 D.	si			8 D.	Si	A Sub.
Oficial Ayudante				si			3 D.	si			5 D.	si	A Sub.
Agente Nuevo Cuadro													

ANEXO IV

TIEMPO DE PERMANENCIA EN CADA GRADO - CUERPOS - JERARQUÍAS

	SEGURIDAD	INVESTIGACIONES	PROFESIONAL	PENITENCIARIO	TECNICO	SERV. AUX.	OBSERV.
PERSONAL SUPERIOR							
Comisario General							Termina Carrera
Comisario Mayor	3 años	3 años	5 años	3 años	3 años		
Comisario Inspector	3 años	3 años	5 años	3 años	4 años		
Comisario	4 años	4 años	5 años	4 años	4 años		
Subcomisario	3 años	3 años	4 años	3 años	4 años		
Oficial Principal	4 años	4 años	4 años	4 años	4 años		
Oficial Inspector	3 años	3 años	4 años	3 años	3 años		Inicia Carrera
Oficial Subinspector	3 años	3 años		3 años	3 años		
Oficial Ayudante	3 años	3 años		3 años	3 años		
Agente Nuevo Cuadro	3 años	3 años		3 años	3 años		Inicia Carrera
PERSONAL SUBALTERNO							
Suboficial Mayor							Termina Carrera
Suboficial Principal	2 años	2 años		2 años	2 años		
Sargento Ayudante	3 años	3 años		3 años	3 años		
Sargento Primero	3 años	3 años		3 años	3 años		Termina Carrera
Sargento	4 años	4 años		4 años	4 años	6 años	
Cabo Primero	3 años	3 años		3 años	4 años	6 años	
Cabo	3 años	3 años		3 años	3 años	6 años	
Agente	4 años	4 años		4 años	4 años	6 años	Inicia carrera sólo Cuerpo Penitenciario, Escalafón Tratamiento

ANEXO V

TABLA DE VALORES PARA LA LIQUIDACION DE SUELDOS BASICOS DEL PERSONAL POLICIAL

PERSONAL SUPERIOR

a. Oficiales Superiores

1. Comisario General	120 puntos
2. Comisario Mayor	110 puntos
3. Comisario Inspector	100 puntos

b. Oficiales Jefes

4. Comisario	85 puntos
5. Subcomisario	80 puntos

c. Oficiales Subalternos

6. Oficial Principal	70 puntos
7. Oficial Inspector	55 puntos
8. Oficial Subinspector	45 puntos
9. Oficial Ayudante	35 puntos
10. Agente Nuevo Cuadro	25,37 puntos

PERSONAL SUBALTERNO

a. Suboficiales Superiores

1. Suboficial Mayor	55 puntos
2. Suboficial Principal	50 puntos
3. Sargento Ayudante	45 puntos
4. Sargento Primero	40 puntos

b. Suboficiales Subalternos

5. Sargento	35 puntos
6. Cabo Primero	30 puntos
7. Cabo	25 puntos

c. Tropa Policial

8. Agente	20 puntos

LEY 2410

POR CUANTO:

**LA LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°: Adhiérase al régimen de la Ley Nacional 25.614, que declara de interés nacional la erradicación de la plaga que afecta a la fruticultura, denominada "carpocapsa", en todo el territorio provincial, y en los términos del Artículo 4º de la misma.

Artículo 2º: Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a garantizar, afianzar o avalar hasta la suma de pesos equivalente a dólares estadounidenses dos millones (U$S 2.000.000) a los productores frutícolas, galpones de empaque y jugueras dentro de la operatoria para la provisión de insumos destinados al control de plagas y erradicación de la carpocapsa.

Artículo 3º: Invítase a los municipios a adherir al régimen de la presente Ley.

Artículo 4º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintiséis días de septiembre de dos mil dos.

**Fdo.) GUTIERREZ, Oscar Alejandro
Vicepresidente1° a/c. Presidencia
Cr.GUTIERREZ,Omar
Secretario H. L. del Neuquén.**

Registrada bajo el número: 2410

Neuquén, 15 de Octubre de 2002

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al registro y Boletín Oficial y archívese.

DECRETO Nº 2056/02.

**FDO.) SAPAG
BRILLO**

LEY 2411

POR CUANTO:

**LA LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°: Prorrógase por ciento ochenta (180) días el plazo establecido en la Ley 2277 y sus modificatorias.

Artículo 2°: Aplícase la prórroga establecida en el Artículo anterior, con efecto retroactivo al vencimiento del plazo otorgado por la Ley 2390.

Artículo 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintiséis días de septiembre de dos mil dos.

**Fdo.) GUTIERREZ, Oscar Alejandro
Vicepresidente 1° a/c. Presidencia
Cr. GUTIERREZ, Omar
Secretario- H. L. del Neuquén.**

Registrada bajo el número: 2411

Neuquén, 15 de Octubre de 2002

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.

DECRETO Nº2057/02.

**FDO.) SAPAG
BRILLO**

ACUERDO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO C-3671. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días del mes de marzo del año dos mil dos, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Dra. Violeta E. Mandon, integrado por los Señores Vocales, Contadores Dante A.

Boselli, Nestor A. Cucurullo y Juan C. Pintado, el Señor Vocal Subrogante Contador Hector M. Gimenez, y la intervención de la Secretaria, Dra. Monica S. Eberbach; para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados **"MUNICIPALIDAD DE LAS LAJAS – RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2000" -**Expediente Nº 2600-39782/2001-, en trámite por ante este Tribunal.- **RESUELVE: Articulo 1º:** Tener por presentada –extemporáneamente- la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Las Lajas - Ejercicio 2000; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2000.- **Articulo 2º:** Dejar sin efecto, con fundamento en el Informe Nº 1286/01-D.M. producido por el Auditor Fiscal, las Observaciones Nº 2 y Nº 3, oportunamente consignadas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 1223/01-D.M.- **Articulo 3º:** Ordenar la substanciación de una actuación sumarial a fin de dilucidar los actos, hechos y omisiones que dieran motivo a la Observación Nº 1 contenida en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 1223/01-D.M. y ratificada en el Informe Nº 1286/01-D.M.; con el objeto de determinar si se ha producido perjuicio a la hacienda pública y, en tal supuesto, establecer fundadamente el monto del mismo y determinar los presuntos responsables. Designar a tal efecto Instructor Sumariante al Dr. Pablo Di Lorenzo. **Articulo 4º:** Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Las Lajas correspondiente al Ejercicio 2000, conforme al Informe del Auditor Nº 1223/01-D.M., con opinión acerca de la razonabilidad en los aspectos fundamentales de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos y Estado de Tesorería, al 31 de diciembre de 2000, respecto de la ejecución del Presupuesto de recursos y gastos; y del cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, salvo las Observaciones detalladas en el Artículo 3º y lo expresado en el Considerando V del presente Acuerdo. **Articulo 5º:** Aplicar una multa de Pesos Setecientos ($700) al señor Miguel Patricio Cayol –Intendente-, y una multa de Pesos Setecientos ($700) a la señora Silvia Espinosa –Secretaria de Hacienda y Administración- de la Municipalidad de Las Lajas, las que deberán ser depositadas en el plazo de 20 (veinte) días, en la cuenta que el Tribunal tiene habilitada en el Banco Provincia –Sucursal Rivadavia- cuenta corriente Nº70.001/6-130.004/8, debiendo presentar en la sede de este Organismo, dentro del plazo indicado, los comprobantes respectivos. Vencido el plazo sin hacer efectivos los depósitos, sin más trámite, se remitirán los antecedentes al Sr. Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio.- **Articulo 6º:** Advertir a las Autoridades Municipales y del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Las lajas, que deberàn arbitrar urgentemente las medidas que resulten conducentes para que en los ejercicios siguientes se ajusten a la normativa vigente a fin de evitar la reiteración de lo observado en el Considerando V, bajo apercibimiento de hacerse pasible de las sanciones que establece la Ley 2141.- **Articulo 7º:** Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada.

FE DE ERRATAS

En la Edición N° 2792, del día 11 de Octubre de 2002, en Pág. 4 (Decretos Sintetizados), donde dice: Dto. N° 1234 debe decir: Dto. N° 1934.

La Dirección

SUMARIO

Edición de 38 Páginas

Decreto de la Provincia
Pág. 2 a 10
1849 - **APRUEBA** el "Pliego Particular de Condiciones con Precalificación de los Oferentes" para las Licitaciones Públicas financiadas con Fondos Provinciales de la Dirección Provincial de Vialidad.
Decretos Sintetizados
Pág. 10 a 11

Dirección Provincial de Minería
Pág. 11 a 15

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos
Pág. 15 a 31

Leyes de la Provincia
Pág. 31 a 37
2408 - Modifica y deroga Artículos y Anexos de la Ley 715 y sus modificatorias.
2410 - Adhiere al régimen de la Ley Nacional 25614.
2411 - Prorroga el plazo establecido en la Ley 2277 y sus modificatorias

Acuerdos Tribunal de Cuentas
Pág. 37 a 38